



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO	PAG.
CONTENIDO	
Legislativas	-----
Administrativas	01-56
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	56--60
Municipalidades	-----
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	60-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi	FISCAL DE ESTADO Dr. Victor Manuel Endeiza
VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza	SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell	SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez	SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Gonzalo Federico Amondarain	SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD C.P. Lucia Teresa Nigra	SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo	SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Sr. Federico Alberto Trombotto	SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Lic. Gustavo Antonio Bertolini	SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR Lic. Maria Eugenia Gallardo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa	SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION a/c C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez	SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Jose Alvarez Pinto	SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 4390-MG-2025.-

San Luis, 22 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4120045/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443243/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BATAVIA", con Personería Jurídica N° 40-DCy-FPJ-2014, en act. ACTPAS 1443247/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de horno pizzero 12 bandejas";

Que en acts. ACTPAS 1443245/25, 1443244/25 y 1443241/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443246/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443248/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BATAVIA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756928/25, obra imputación preventiva del gasto por

la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43355/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 863092/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136071/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BATAVIA", con Personería Jurídica N° 40-DCyFPJ-2014, para el financiamiento del proyecto social "Compra de horno pizzero 12 bandejas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Batavia". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4391-MG-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4111126/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443045/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “AUTOMÓVIL CLUB TILISARAO-ASOCIACIÓN CIVIL”, con Personería Jurídica N° 20-DPIGPJ-82, en act. ACTPAS 1443049/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Adquisición de bolsas de cemento, bolsas hidralif y ladrillo cerámico”;

Que en acts. ACTPAS 1443046/25, 1443047/25 y 1443043/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443048/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443050/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “AUTOMÓVIL CLUB TILISARAO-ASOCIACIÓN CIVIL” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756811/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43326/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 862504/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135655/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “AUTOMÓVIL CLUB TILISARAO-ASOCIACIÓN CIVIL”, con Personería Jurídica N° 20-DPIGPJ-82, para el financiamiento del proyecto social “Adquisición de bolsas de cemento, bolsas hidralif y ladrillo cerámico”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Automóvil Club Tilisrao-Asociación Civil”. -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4392-MG-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4210069/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1450926/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL 7 CLUB DE VUELO LIBRE”, con Personería Jurídica N° 00053-DPCyFPJ-2021, en act. ACTPAS 1450930/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Construcción de rampa de despegue para instalación de césped sintético”;

Que en acts. ACTPAS 1450927/25, 1450928/25 y 1450924/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1450929/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1450931/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL 7 CLUB DE VUELO LIBRE” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10762949/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43379/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 863820/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136085/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL 7 CLUB DE VUELO LIBRE”, con Personería Jurídica N° 00053-DPCyFPJ-2021, para el financiamiento del proyecto social “Construcción de rampa de despegue para instalación de césped sintético”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Civil 7 Club de Vuelo Libre”.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4393-MG-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4111135/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443065/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales

presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “BIBLIOTECA POPULAR DORA OCHOA DE MASRAMON”, con Personería Jurídica N° 174-G-1941, en act. ACTPAS 1443069/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Mantenimiento de la Biblioteca por humedades”;

Que en acts. ACTPAS 1443067/25, 1443066/25 y 1443063/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443068/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443070/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “BIBLIOTECA POPULAR DORA OCHOA DE MASRAMON” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756814/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43328/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 862447/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135656/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “BIBLIOTECA POPULAR DORA OCHOA DE MASRAMON”, con Personería Jurídica N° 174-G-1941, para el financiamiento del proyecto social “Mantenimiento de la Biblioteca por humedades”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Biblioteca Popular Dora Ochoa de Masramon”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4394-MG-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4120044/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443235/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL PADRES CON LA ESCUELA”, con Personería Jurídica N° 184-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1443239/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Compra de campana extractora con motor y meson para la cocina del comedor”;

Que en acts. ACTPAS 1443236/25, 1443237/25 y 1443233/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente

al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443238/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443240/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL PADRES CON LA ESCUELA” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756924/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43353/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 863101/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136104/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL PADRES CON LA ESCUELA”, con Personería Jurídica N° 184-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social “Compra de campana extractora con motor y meson para la cocina del comedor”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Civil Padres con la Escuela”.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4395-MG-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4120032/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1443172/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 11 “RAYITO DE SOL”, con Personería Jurídica N° 107-DPCyFPJ-2016, en act. ACTPAS 1443176/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Adquisición de sillas”;

Que en acts. ACTPAS 1443174/25, 1443173/25 y 1443170/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1443175/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1443177/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE

NIVEL INICIAL N° 11 “RAYITO DE SOL” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10756831/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43331/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 862365/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135660/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 11 “RAYITO DE SOL”, con Personería Jurídica N° 107-DPCyFPJ-2016, para el financiamiento del proyecto social “Adquisición de sillas”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Civil Cooperadora de la Escuela de nivel inicial N° 11 “Rayito de Sol”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 4396-MCI-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3310829/25, mediante el cual se tramita la homologación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y del Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística, celebrados entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 136047/25 obra el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), representado por su Director, Licenciado en Economía MARCO JUAN LAVAGNA, D.N.I. N° 24.229.225, por una parte y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el titular de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, señor HÉCTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. N° 12.699.633, por la otra;

Que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación institucional orientado a coordinar acciones conjuntas para el desarrollo, fortalecimiento y modernización de las estadísticas oficiales, en el marco de las competencias asignadas al INDEC como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional conforme a la Ley N° 17.622;

Que el mencionado instrumento promueve la colaboración técnica, la capacitación, la transferencia de conocimientos y la asistencia metodológica, con el fin de mejorar la calidad, oportunidad y comparabilidad de las estadísticas públicas producidas en la jurisdicción provincial;

Que en act. DOCEXT 3450330/25 obra el Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística, el cual establece las condiciones particulares para la ejecución de actividades de cooperación técnica y operativa entre el INDEC y la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de San Luis;

Que el objeto de dicho convenio es planificar y ejecutar acciones concretas vinculadas a la producción, procesamiento, análisis y difusión de información estadística, lo que contribuirá al fortalecimiento institucional y técnico del organismo provincial;

Que ambas partes manifiestan la voluntad de trabajar de manera articulada, respetando las autonomías jurisdiccionales, pero asegurando la homogeneidad y consistencia de la información estadística conforme a estándares nacionales e internacionales;

Que mediante act. NOTNUM 20902/25, la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación eleva las actuaciones a fin de solicitar la homologación de los convenios mencionados;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante dictamen obrante en act. DICTAM 177206/25, no formula objeciones legales al procedimiento;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante act. NOTAMP 858903/25, no presenta objeciones, por no existir compromisos presupuestarios por parte del Estado Provincial;

Que en act. DCFIS 134212/25, ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, obrante en act. DOCEXT 136047/25, y el Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística, obrante en act. DOCEXT 3450330/25, ambos del EXD-0000-3310829/25, suscriptos entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), representado por su Director, Licenciado en Economía MARCO JUAN LAVAGNA, D.N.I. N° 24.229.225, por una parte y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el titular de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, señor HÉCTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. N° 12.699.633, por la otra.-

Art. 2°.- Hacer saber lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Estadísticas y Censos, y, por su intermedio, notificar al Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.).-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 4397-MdeS-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8140489/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario FABRIZIO ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.486.324, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1216512/24, DOCEXT 1222500/24, DOCEXT 3370515/24 y DOCEXT 1294086/25, surge que el beneficiario FABRIZIO ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.486.324, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en implante auditivo osteointegrado, implante coclear;

Que, en act. SOLSEC 10513528/24, obra Solicitud de Gastos N° 6369/2024;

Que, en act. ACTPRO 10546886/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, obrante en act. COTZAC 10550294/24;

Que, en act. DOCEXT 3456118/25, obra mantenimiento de oferta de la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3;

Que, en act. INFSEC 10550295/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6563/2024, obrante en act. PROSEC 10550293/24;

Que, en act. PRESEC 10574304/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30- 67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$30.062.500,00);

Que, en act. PREV 10647687/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. NOTAMP 845786/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 855702/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 133466/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art) 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC- 2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en el art. 3º pto. 4 del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1216512/24.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$30.062.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10550294/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3456118/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574304/24 del EXD-0000-8140489/24.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, FABRIZIO ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.486.324, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10574304/24.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1	13	00	10	17 00 00 00
			1	0100
			5	1
			4	000
				\$30.062.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-
Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4398-MdeS-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-12200195/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JOSE LUIS BARROSO, D.N.I. N° 26.467.532, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3388996/24, DOCEXT 3389003/24, DOCEXT 3389005/24, DOCEXT 3389008/24, DOCEXT 3403846/25, DOCEXT 1307501/25 y DOCEXT 1307507/25, surge que el beneficiario JOSE LUIS BARROSO, D.N.I. N° 26.467.532, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para ruptura completa de LCA y lesión de meniscal rodilla derecha;
Que, en act. SOLSEC 10684607/25, obra Solicitud de Gastos N° 1768/2025;
Que, en act. ACTPRO 10692030/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. 10695854/25;
Que, en act. INFSEC 10695855/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1461/2025, obrante en act. PROSEC 10695853/25;
Que, en act. PRESEC 10702532/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.200.800,00);
Que, en acts. PREV 10678411/25 y PREV 10702622/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860869/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 857484/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 134045/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3389005/24.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.200.800,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10695854/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702532/25 del EXD-0000-12200195/24.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JOSE LUIS BARROSO, D.N.I. N° 26.467.532, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10702532/25.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1	13	00	10	17 00 00 00
			1	0100
			5	1
			4	000
				\$4.200.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-
Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4399-MdeS-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9110479/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ESTEFANIA LUCRECIA OCHOA, D.N.I. N° 37.505.860, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3296823/24, DOCEXT 3296827/24, DOCEXT 3296825/24, DOCEXT 3296830/24, DOCEXT 3408473/25, DOCEXT 3408475/25, DOCEXT 3414808/25, DOCEXT 3414810/25, DOCEXT 3414813/25, DOCEXT 3414814/25, DOCEXT 3414815/25, DOCEXT 1308475/25 y DOCEXT 1308484/25, surge que la beneficiaria ESTEFANIA LUCRECIA OCHOA, D.N.I. N° 37.505.860, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema de osteosíntesis de radio distal derecho;
Que, en act. SOLSEC 10692262/25, obra Solicitud de Gastos N° 1889/2025;
Que, en act. ACTPRO 10693895/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10696969/25;
Que, en act. INFSEC 10696970/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1477/2025, obrante en act. PROSEC 10696967/25;
Que, en act. PRESEC 10702541/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.220.000,00);
Que, en acts. PREV 10689596/25 y PREV 10702608/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860696/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 857163/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133735/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3408475/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.220.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10696969/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702541/25 del EXD-0000-9110479/24.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ESTEFANIA LUCRECIA OCHOA, D.N.I. Nº 37.505.860, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10702541/25 .-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|----------------|-----------|-----------------|----------------|
| InsJur J.Aux.U.E. | ProgSubProyAct | D1D2D3 | IncPrin ParSubp | |
| 1 13 00 10 17 00 00 00 | 1 0100 | 5 1 4 000 | | \$1.220.000,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-
- Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4400-MdeS-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

- VISTO:
- El EXD-0000-3060831/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA, D.N.I. Nº 20.413.622, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1305739/25, DOCEXT 3429917/25 y DOCEXT 1310342/25, surge que la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA, D.N.I. Nº 20.413.622, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema quirúrgico compuesto por alquiler de craneotomía más aspirador ultrasónico para tumor del ángulo pontocerebeloso;
- Que, en act. SOLSEC 10700531/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2223/2025;
- Que, en act. ACTPRO 10702398/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10704269/25;
- Que, en act. INFSEC 10704273/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 1646/2025, obrante en act. PROSEC 10704267/25;
- Que, en act. PRESEC 10708764/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$15.468.000,00);
- Que, en acts. PREV 10699601/25 y PREV 10709918/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 862132/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

- Que, en act. NOTAMP 857913/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DCFIS 134048/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3429917/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$15.468.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10704269/25 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 10708764/25 del EXD-0000-3060831/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROSA MABEL SEPULVEDA, D.N.I. Nº 20.413.622, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10708764/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|----------------|-----------|-----------------|-----------------|
| InsJur J.Aux.U.E. | ProgSubProyAct | D1D2D3 | IncPrin ParSubp | |
| 1 13 00 10 17 00 00 00 | 1 0100 | 5 1 4 000 | | \$15.468.000,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-
- Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4401-MdeS-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

- VISTO:
- El EXD-0000-1090631/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor de la beneficiaria CARINA ELIZABETH GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.786.347, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, en acts. DOCEXT 3400092/25, DOCEXT 3400093/25, DOCEXT 3400095/25, DOCEXT 3400094/25, DOCEXT 3400096/25, DOCEXT 3404796/25, DOCEXT 3404797/25, DOCEXT 1303126/25 y DOCEXT 1303201/25, surge que la beneficiaria CARINA ELIZABETH GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.786.347, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de fractura de muñeca derecha;
- Que, en act. SOLSEC 10669141/25, obra Solicitud de Gastos Nº 1669/2025;
- Que, en act. ACTPRO 10679412/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10685186/25;
- Que, en act. INFSEC 10685187/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 1325/2025, obrante en act. PROSEC 10685184/25;
- Que, en act. PRESEC 10692943/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.130.700,00);
- Que, en acts. PREV 10666829/25 y PREV 10693396/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 860563/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 857486/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DCFIS 134056/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en acts. DOCEXT 3400093/25 y DOCEXT 3404796/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.130.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10685186/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10692943/25 del EXD-0000-1090631/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CARINA ELIZABETH GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.786.347, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10692943/25, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.130.700,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1	13	00	10	17 00 00 00
				1 0100
				5 1
				4 000
				\$2.130.700,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4402-MdeS-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110751/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis, a favor de la señora BRENDA MACARENA FUNEZ, D.N.I. Nº 39.396.373, en representación de su hijo, el beneficiario TIZIANO LIONEL GONZALEZ FUNEZ, D.N.I. Nº 54.164.870, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1307648/25 y DOCEXT 13319495/25, obra documentación en la cual surge que la señora BRENDA MACARENA FUNEZ, D.N.I. Nº 39.396.373, en representación de su hijo, el beneficiario TIZIANO LIONEL GONZALEZ FUNEZ, D.N.I. Nº 54.164.870, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para fractura de antebrazo derecho;

Que, en act. SOLSEC 10707675/25, obra Solicitud de Gastos Nº 2524/2025;

Que, en act. ACTPRO 10715133/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, COTZAC 10719908/25, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10719910/25;

Que, en act. INFSEC 10719914/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 2076/2025, obrante en act. PROSEC 10719907/25;

Que, en act. PRESEC 10721122/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.150.000,00);

Que, en acts. PREV 10705410/25 y PREV 10721624/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 863800/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858565/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134087/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256- 2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1307648/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.150.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10719908/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10721122/25 del EXD-0000-3110751/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BRENDA MACARENA FUNEZ, D.N.I. Nº 39.396.373, en representación de su hijo, el beneficiario TIZIANO LIONEL GONZALEZ FUNEZ, D.N.I. Nº 54.164.870, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10721122/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1	13	00	10	17 00 00 00
				1 0100
				5 1
				4 000
				\$1.150.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4403-MdeS-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6130779/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de implante coclear osteointegrado a favor de la señora VERONICA CINTHIA CAMARGO, D.N.I. Nº 41.597.172, en representación de su hija CONSTANZA ELIZABET BUSTOS CAMARGO, D.N.I. Nº 57.319.498, beneficiaria de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3216553/24, DOCEXT 3263547/24, DOCEXT 3381269/24 y DOCEXT 1291700/25, surge que la señora VERONICA CINTHIA CAMARGO, D.N.I. Nº 41.597.172, en representación de su hija CONSTANZA ELIZABET BUSTOS CAMARGO, D.N.I. Nº 57.319.498, beneficiaria de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de cofosis de oído izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10525687/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6904/2024;

Que, en act. ACTPRO 10560250/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, en act. COTZAC 10569503/24;

Que, en act. DOCEXT 3453438/25, obra mantenimiento de oferta de la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3;

Que, en act. INFSEC 10569504/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6790/2024, obrante en act. PROSEC 10569502/24;

Que, en act. PRESEC 10656987/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30- 67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$31.218.750,00);

Que, en act. PREV 10653504/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 858178/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 853695/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133348/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3263547/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$31.218.750,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10569503/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3453438/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10656987/25 del EXD-0000-6130779/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora VERO-NICA CINTHIA CAMARGO, D.N.I. N° 41.597.172, en representación de su hija CONSTANZA ELIZABET BUSTOS CAMARGO, D.N.I. N° 57.319.498, beneficiaria de dicha Subdirección, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10656987/25, por un monto total PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$31.218.750,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrin ParSubp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 0100	5 1 4 000		\$31.218.750,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4404-MdeS-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3140730/25, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1451-MdeS-2016, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA FERNANDA DI FRANCO, D.N.I. N° 31.755.900, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 3435729/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA FERNANDA DI FRANCO, D.N.I. N° 31.755.900;

Que en act. INFORM 405385/25, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 14 de marzo de 2025;

Que en act. ACTPAS 1428303/25, la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA FERNANDA DI FRANCO, D.N.I. N° 31.755.900, homologado por Decreto N° 1451-MdeS-2016, a partir del 14 de marzo de 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 4405-MdeS-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3200434/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3440066/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GASTON DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 33.230.835, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1316739/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10719110/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 864053/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859490/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134728/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GASTON DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 33.230.835, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 3440066/25 del EXD-0000-3200434/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. ProgSubProyAct D1D2D3 IncPrin ParSubp
1 13 00 20 36 00 00 00 1 0100 3 4 2 000 \$15.960.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 4389-MHIP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2250423/25, por el cual tramita la renuncia de la docente OLGA VICENTA BARROSO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1301601/25 y ACTPAS 1424328/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente OLGA VICENTA BARROSO, D.N.I. N° 14.412.022,

declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto de reubicación definitiva N° 269-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1424329/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente OLGA VICENTA BARROSO, D.N.I. N° 14.412.022, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 “Dora del Carmen Zabala”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4497-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250015/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FEDERICO ALEJANDRO CAVALLERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424211/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FEDERICO ALEJANDRO CAVALLERA, D.N.I. N° 36.415.126, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 7491-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1418347/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177154/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 24 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FEDERICO ALEJANDRO CAVALLERA, D.N.I. N° 36.415.126, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4498-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3171125/25, por el cual tramita la designación del docente

LUCIANO DANIEL FARIAS y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 “Leonor Matilde Hirsch de Caraballo”, de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 11038-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, LUCIANO DANIEL FARIAS, D.N.I. N° 37.090.982, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3448223/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de marzo de 2025, al docente LUCIANO DANIEL FARIAS, D.N.I. N° 37.090.982, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 “Leonor Matilde Hirsch de Caraballo”, de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4499-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4070530/25, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA INES LUPO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, STELLA MARIS FERREYRA, según Decreto N° 1537-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, PAOLA INES LUPO, D.N.I. N° 26.487.986, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 6to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3452895/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2025, a la docente PAOLA INES LUPO, D.N.I. N° 26.487.986, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 6to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 4406-ME-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070538/24, por el cual tramita la renovación de traslado provisorio de la docente SILVANA LORENA BARBEITO DAFFRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3352324/24, obra nota de solicitud de renovación de traslado provisorio, por razones de salud, de la docente SILVANA LORENA BARBEITO DAFFRA, D.N.I. N° 26.278.363, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 9 “Doctor Esteban Adaro”, según Decreto N° 2551-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con rebaja de categoría, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 “Rosario Vera Peñaloza”, ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, desde la fecha del presente Decreto inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NOELIA ELISABETH BECERRA, según Decreto N° 573-ME-2023, (act. DOCEXT 34134746/25), o hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, lo que acontezca primero;

Que en act. DOCEXT 3352324/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, copia del Decreto de titularización N° 2551-ME-2021 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 177126/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en acts. DOCEXT 3413751/25 y 3413750/25, obra Acta N° 2-JCD-NI-SL-2025 y Resolución N° 02-JCD-NI-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1432282/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Hacer lugar a la renovación de traslado provisorio, por razones de salud, de la docente SILVANA LORENA BARBEITO DAFFRA, D.N.I. N° 26.278.363, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 9 “Doctor Esteban Adaro”, según Decreto N° 2551-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con rebaja de categoría, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 “Rosario Vera Peñaloza”, ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, desde la fecha del presente Decreto inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NOELIA ELISABETH BECERRA, según Decreto N° 573-ME-2023, o hasta la

finalización del ciclo lectivo 2025, lo que acontezca primero.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4407-ME-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-1280348/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1405362/25 y 1428158/25, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente SERGIO FERNANDO ZABALA, D.N.I. N° 23.707.600, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en acts. ACTPAS 1412116/25 y DOCEXT 3455227/25, obra documentación correspondiente al docente SERGIO FERNANDO ZABALA, D.N.I. N° 23.707.600;

Que en act. INFSUM 177018/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1428617/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente SERGIO FERNANDO ZABALA, D.N.I. N° 23.707.600, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 horas en 2do. año 1ra. división y 3 horas en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 10219-ME-2023, en el Colegio N° 36 “Doctor Bernardo Alberto Houssay”, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 4to. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 1984-ME-2024, en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, según Decreto N° 2776-MHP-2008, en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia” y UN (1) cargo titular de Maestro de Educación Física, según Decreto N° 4874-MHP-2008, en la Escuela N° 423 “Brigadier Juan Manuel de Rosas”, todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4408-ME-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-1280107/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1405265/25 y 1428145/25 la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente CARLOS ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 29.062.164, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. DOCEXT 3422899/25, obra documentación del docente CARLOS ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 29.062.164;

Que en act. INFSUM 177028/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1428710/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente CARLOS ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 29.062.164, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 horas en 4to. año única división, 3 horas en 5to. año única división y 3 horas en 6to. año única división); Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6733-ME-2022, de la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento" y UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 606-MHyOP-2014, de la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín el Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4409-ME-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-3180765/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTULP 2139672/25 la Universidad de La Punta solicita el pago de los aportes para el segundo trimestre del año 2025, según la Ley de Presupuesto N° VIII-0253-2024 y el Decreto N° 10874-MHIP-2024, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 5.136.298.195,25), con el fin de cumplir con las políticas previstas para el ejercicio 2025, entre las que se encuentra la ULP Virtual, Ajedrez Social, Pensamiento Lógico, Escuelas Pública Digital, Parque Astronómico La Punta, Maqueta Robotizada Programable, Idiomas ULP, Divulgación científica, entre otras;

Que en act. PREV 10718958/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 854869/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 856829/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los aportes solicitados, encuadrando el caso en el Art. 5°

de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 5.136.298.195,25), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con destino a cumplir con las políticas previstas por la Universidad de La Punta para el ejercicio 2025, entre las que se encuentra la ULP Virtual, Ajedrez Social, Pensamiento Lógico, Escuelas Pública Digital, Parque Astronómico La Punta, Maqueta Robotizada Programable, Idiomas ULP, Divulgación científica, entre otras.-

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensuales a favor de la Universidad de La Punta, en concepto de aportes no reintegrables, por el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2025 y según detalle obrante en act. NOTULP 2139672/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	10	17	00	1-01	5	6	1	\$3.749.440.925,00
1	14	10	17	00	1-01	5	6	2	\$1.386.857.270,25

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia; Contaduría General de la Provincia y Universidad de La Punta.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4410-ME-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-3170047/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3455081/25 obra el Contrato para el Mantenimiento de Infraestructura Escolar celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Presidente Arq. MARÍA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, para la realización de obras y arreglos destinados a la puesta en valor y jerarquización de instituciones educativas, dependientes del Ministerio de Educación, con vigencia a partir de la homologación del mismo y hasta el completo y total agotamiento de la suma establecida en la cláusula segunda del contrato de referencia;

Que en act. PREV 10739830/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.700.000.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 857989/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 858961/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería dictar el Decreto correspondiente encuadrándolo en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 9° del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 134183/25 Fiscalía de Estado considera que se encontrarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo que homologue el contrato de referencia, encuadrando el presente caso en el Art. 12 apartado II) inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 9º del Decreto Nº 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificado mediante Ley Nº VIII-0867-2013, ratificado por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y Art. 12 apartado II) inc. B) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato para el Mantenimiento de Infraestructura Escolar celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. Nº 30-70890242-6, representada por la Presidente Arq. MARÍA PIA POLLIO, D.N.I. Nº 24.299.296, obrante en act. DOCEXT 3455081/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	14	13	22	01	1-01	4	2	2	\$1.800.000.000,00
1	14	13	22	01	4-25	4	2	2	\$900.000.000,00

Art. 4º.- Incluir el presente gasto en la Programación Financiera del mes en curso.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 4365-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090173/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 29.996.113 y HERRERA JAVIER MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 35.916.479, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436633/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68570/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436632/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748453/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68972/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860237/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134591/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436633/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436632/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 29.996.113 y HERRERA JAVIER MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 35.916.479 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 95/100 (\$ 3.999.409,95).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.409,95

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4366-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090259/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEDERNERA EMILIO ALFREDO, D.N.I. Nº 30.988.955 y PEDERNERA ROMINA SOLEDAD, D.N.I. Nº 36.588.595, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437304/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68696/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437303/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748516/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69032/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860297/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134651/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437304/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437303/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEDERNERA EMILIO ALFREDO, D.N.I. N° 30.988.955 y PEDERNERA ROMINA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.588.595 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4367-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090185/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ SANDRA EDILIA, D.N.I. N° 20.138.021 y ORTIZ JUAN JOSE, D.N.I. N° 23.071.313, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436723/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68586/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436722/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748461/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68980/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto

analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860245/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134599/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436723/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Beazley, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436722/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ SANDRA EDILIA, D.N.I. N° 20.138.021 y ORTIZ JUAN JOSE, D.N.I. N° 23.071.313 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 3.862.503,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.862.503,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4368-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090205/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA FATIMA CINTHIA ELVIRA, D.N.I. N° 33.515.854 y GATICA LILIANA MERCEDES, D.N.I. N° 20.137.150, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436892/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68616/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436891/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748475/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68993/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860258/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134612/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1436892/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1436891/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA FATIMA CINTHIA ELVIRA, D.N.I. N° 33.515.854 y GATICA LILIANA MERCEDES, D.N.I. N° 20.137.150 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4369-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090201/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNEZ CAMILA GISELE, D.N.I. N° 36.608.304 y OJEDA NANCY PATRICIA, D.N.I. N° 18.037.707, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1436859/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68610/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1436858/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748473/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68991/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860256/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134610/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1436859/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1436858/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNEZ CAMILA GISELE, D.N.I. N° 36.608.304 y OJEDA NANCY PATRICIA, D.N.I. N° 18.037.707 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.007.592,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$3.007.592,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4370-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROA GIL NELVIS MARINA, D.N.I. N° 19.133.823 y VALERA CANABIRE DIOMAR ANTONIO, D.N.I. N° 95.995.267, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1436678/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68578/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1436677/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748457/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68976/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860241/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134595/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1436678/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1436677/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROA GIL NELVIS MARINA, D.N.I. N° 19.133.823 y VALERA CANABIRE DIOMAR ANTONIO, D.N.I. N° 95.995.267 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.999.990,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.990,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4371-MDP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090236/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN DANIEL CEFERINO, D.N.I. N° 22.044.608 y GUZMAN ALEXIS GASTON, D.N.I. N° 39.797.051, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1437168/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68670/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1437167/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748504/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 69020/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860285/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134639/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1437168/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Beazley, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1437167/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN DANIEL CEFERINO, D.N.I. N° 22.044.608 y GUZMAN ALEXIS GASTON, D.N.I. N° 39.797.051 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 3.443.197,70).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.443.197,70

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4372-MDP-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4081126/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERNANDEZ MELVA ANALIA, D.N.I. N° 34.993.567 y BAIGORRIA LOPEZ SILVINA AMALIA DE LA PAZ, D.N.I. N° 32.039.252, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1434100/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68108/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1434099/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10747968/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68752/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859952/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134349/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434100/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434099/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERNANDEZ MELVA ANALIA, D.N.I. N° 34.993.567 y BAIGORRIA LOPEZ SILVINA AMALIA DE LA PAZ, D.N.I. N° 32.039.252 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 3.967.739,96).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.967.739,96

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4373-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090178/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ ZOE LAURA ANDREA, D.N.I. N° 41.563.182 y SUAREZ JOSE ARIEL, D.N.I. N° 36.634.082, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436666/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68576/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436665/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748456/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68975/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860240/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134594/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436666/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436665/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ ZOE LAURA ANDREA, D.N.I. N° 41.563.182 y SUAREZ JOSE ARIEL, D.N.I. N° 36.634.082 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 (\$ 3.933.319,54).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.933.319,54

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4374-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN ROLANDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 37.353.349 y FLORES BELÉN SALOMÉ, D.N.I. N° 36.177.571, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435488/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68356/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1435487/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10748367/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68869/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 860132/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134488/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435488/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435487/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN ROLANDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 37.353.349 y FLORES BELÉN SALOMÉ, D.N.I. N° 36.177.571 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4375-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4081191/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES MIRANDA BRAYAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.738.590 y TORRES ZAVALA XIMARA ANNA VICTORIA, D.N.I. N° 43.765.659, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1434418/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 68166/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1434417/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;
Que en act. PREV 10747997/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 68780/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;
Que en act. NOTAMP 859981/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 134377/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434418/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434417/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES MIRANDA BRAYAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.738.590 y TORRES ZAVALA XIMARA ANNA VICTORIA, D.N.I. N° 43.765.659 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 1.829.904,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.829.904,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4376-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090260/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHIARI MARA CELESTE, D.N.I. N° 43.157.733 y VALLEJOS ROCIO MACARENA, D.N.I. N° 41.807.316, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:
Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 1437313/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
Que en act. NOTMMA 68698/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437312/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748517/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69033/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860298/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134652/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437313/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437312/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHIARI MARA CELESTE, D.N.I. N° 43.157.733 y VALLEJOS ROCIO MACARENA, D.N.I. N° 41.807.316 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.495.730,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.730,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4377-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090081/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALENDES NARIANA ANAHID, D.N.I. N° 39.091.274 y SCHONFELD ALEXIS ESTEBAN, D.N.I. N° 37.546.095, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435853/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68424/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435852/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748344/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68903/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860166/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134522/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435853/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435852/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALENDES NARIANA ANAHID, D.N.I. N° 39.091.274 y SCHONFELD ALEXIS ESTEBAN, D.N.I. N° 37.546.095 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.993.987,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.993.987,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4378-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTEGA FLORENCIA BELEN, D.N.I. N° 37.518.765 y ORTEGA NADIA ESTEFANÍA, D.N.I. N° 35.925.634, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436052/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68460/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436051/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748401/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68920/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860184/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134539/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436052/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436051/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTEGA FLORENCIA BELEN, D.N.I. N° 37.518.765 y ORTEGA NADIA ESTEFANÍA, D.N.I. N° 35.925.634 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4379-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090235/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RANGOL JOSE CARLOS, D.N.I. N° 25.205.620 y RANGOL AILEN MARISOL, D.N.I. N° 43.490.961, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437156/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68668/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437154/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748503/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69019/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860284/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134638/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437156/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Beazley, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437154/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RANGOL JOSE CARLOS, D.N.I. N° 25.205.620 y RANGOL AILEN MARISOL, D.N.I. N° 43.490.961 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.487.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.487.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4380-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: INZITARI JORGE LUIS, D.N.I. N° 16.245.297 y GUTIERREZ NIDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.741.390, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436519/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68548/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436518/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748443/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68962/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860227/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134581/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436519/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436518/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: INZITARI JORGE LUIS, D.N.I. N° 16.245.297 y GUTIERREZ NIDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.741.390 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4381-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090168/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ MARIA BELEN, D.N.I. N° 39.797.062 y OROZCO FERNANDO NICOLAS, D.N.I. N° 38.220.009, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436588/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68562/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436587/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748449/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68968/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860233/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134587/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436588/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la localidad de Beazley, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436587/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ MARIA BELEN, D.N.I. N° 39.797.062 y OROZCO FERNANDO NICOLAS, D.N.I. N° 38.220.009 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4382-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: L'HUILLIER GUILLERMO FEDERICO, D.N.I. N° 31.542.706 y GONZALEZ EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 25.443.100, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436498/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68544/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436497/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748441/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68960/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860225/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134579/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436498/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436497/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: L'HUILLIER GUILLERMO FEDERICO, D.N.I. N° 31.542.706 y GONZALEZ EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 25.443.100 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.971.299,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$3.971.299,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4383-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HEREDIA NATALIA ANGELICA, D.N.I. N° 26.213.273 y LOPEZ JUANA ANGELICA, D.N.I. N° 13.721.647, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435751/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68404/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435750/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748333/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68893/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860156/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134512/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435751/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435750/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HEREDIA NATALIA ANGELICA, D.N.I. N° 26.213.273 y LOPEZ JUANA ANGELICA, D.N.I. N° 13.721.647 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4384-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO LUIS RAUL, D.N.I. N° 14.862.448 y ROMANO GABRIELA SINDA, D.N.I. N° 17.911.395, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435944/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68440/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435943/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748391/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68910/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860173/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134529/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435944/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435943/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO LUIS RAUL, D.N.I. N° 14.862.448 y ROMANO GABRIELA SINDA, D.N.I. N° 17.911.395 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4385-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PICCO CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 30.564.276 y FUNES NEME SABER MARIA CATALIN, D.N.I. N° 29.427.793, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435889/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68430/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435888/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748387/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68906/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860169/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134525/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435889/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Los Molles, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435888/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PICCO CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 30.564.276 y FUNES NEME SABER MARIA CATALIN, D.N.I. N° 29.427.793 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4386-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO JESICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.428.112 y ESCUDERO YSAAC ANACLETO, D.N.I. N° 18.061.463, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435572/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68370/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435566/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748342/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68876/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860139/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134495/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435572/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435566/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO JESICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.428.112 y ESCUDERO YSAAC ANACLETO, D.N.I. N° 18.061.463 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4387-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090103/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA OLGA SUSANA, D.N.I. N° 18.469.432 y DOMINGUEZ ELVIRA SUSANA, D.N.I. N° 31.047.185, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436076/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68464/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436075/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748403/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68922/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860187/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134541/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436076/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436075/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA OLGA SUSANA, D.N.I. N° 18.469.432 y DOMINGUEZ ELVIRA SUSANA, D.N.I. N° 31.047.185 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4388-MDP-2025.-
San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090140/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FELIPPO ELVIRA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.511.077 y FERNANDEZ FELIPPO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 46.617.701, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436375/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68520/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436374/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748429/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68948/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860213/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134567/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436375/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436374/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FELIPPO ELVIRA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.511.077 y FERNANDEZ FELIPPO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 46.617.701 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 2.970.196,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.970.196,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4411-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESTRELLA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 27.969.296 y MIRANDA JOSE PABLO, D.N.I. N° 26.806.237, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441436/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69684/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441435/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752668/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69927/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861079/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135042/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441436/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441435/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESTRELLA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 27.969.296 y MIRANDA JOSE PABLO, D.N.I. N° 26.806.237 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 2.897.814,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.897.814,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4412-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110167/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORONEL CANDIA NIDIA, D.N.I. N° 95.064.732 y FIGUEREDO WILLIAM DARIO, D.N.I. N° 39.091.706, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441589/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69712/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441588/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752682/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69941/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861093/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135056/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441589/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacen, Kiosco, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441588/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORONEL CANDIA NIDIA, D.N.I. N° 95.064.732 y FIGUEREDO WILLIAM DARIO, D.N.I. N° 39.091.706 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.999.169,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.169,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4413-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110332/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA TOBIAS LAUTARO, D.N.I. N° 47.798.463 y AGUILAR ENZO RUBEN, D.N.I. N° 37.640.645, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442082/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69790/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442081/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753551/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69985/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861254/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135132/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442082/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442081/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA TOBIAS LAUTARO, D.N.I. N° 47.798.463 y AGUILAR ENZO RUBEN, D.N.I. N° 37.640.645 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 1.287.439,14).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.287.439,14

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4414-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YAMIL LAURA ALICIA, D.N.I. N° 20.330.166 y AVACA MARCELO CEFERINO, D.N.I. N° 20.709.039, en el marco del programa “MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440890/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69587/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440889/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752614/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69879/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861031/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134994/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440890/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440889/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YAMIL LAURA ALICIA, D.N.I. N° 20.330.166 y AVACA MARCELO CEFERINO, D.N.I. N° 20.709.039 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.472.500,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.472.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4415-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110156/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BIELSA DIEGO ESTEBAN, D.N.I. N° 40.749.791 y

PUEBLA MARIA ROCIO, D.N.I. N° 39.993.634, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441498/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69696/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441496/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752674/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69933/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861085/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135048/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441498/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441496/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BIELSA DIEGO ESTEBAN, D.N.I. N° 40.749.791 y PUEBLA MARIA ROCIO, D.N.I. N° 39.993.634 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4416-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110158/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERGARA SUSANA RUTH, D.N.I. N° 20.835.338 y

CASTRO JOSE IGNACIO, D.N.I. Nº 38.439.372, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441511/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69698/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441510/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752675/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69934/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861086/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135049/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441511/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441510/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VERGARA SUSANA RUTH, D.N.I. Nº 20.835.338 y CASTRO JOSE IGNACIO, D.N.I. Nº 38.439.372 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4417-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MATHUZ PATRICIA MONICA, D.N.I. Nº 26.992.435

y LUCERO JORGE MARTIN, D.N.I. Nº 29.181.465, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441523/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69700/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441522/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752676/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69935/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861087/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135050/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441523/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441522/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MATHUZ PATRICIA MONICA, D.N.I. Nº 26.992.435 y LUCERO JORGE MARTIN, D.N.I. Nº 29.181.465 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4418-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROCA ANALIA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.566.011 y

RIVERO MATIAS GABRIEL, D.N.I. N° 40.558.286, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441186/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69640/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441185/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752643/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69905/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861057/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135020/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441186/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441185/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROCA ANALIA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.011 y RIVERO MATIAS GABRIEL, D.N.I. N° 40.558.286 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 68/100 (\$ 3.943.316,68).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.943.316,68

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4419-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110151/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: COLMAN CLAUDIA JOSEFINA, D.N.I. N° 21.664.794 y COLMAN FEDERICO, D.N.I. N° 8.373.399, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441476/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69692/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441475/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752672/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69931/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861083/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135046/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, kiosco, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COLMAN CLAUDIA JOSEFINA, D.N.I. N° 21.664.794 y COLMAN FEDERICO, D.N.I. N° 8.373.399 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4420-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: STOYANOFF KUKUROFF SABRINA, D.N.I. N° 32.425.876 y HOPP ULISES EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.954.034, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441424/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69682/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441423/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752667/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69926/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861078/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135041/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441424/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441423/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: STOYANOFF KUKUROFF SABRINA, D.N.I. N° 32.425.876 y HOPP ULISES EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.954.034 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4421-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090138/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: ARANDA IVANNA JAEL, D.N.I. N° 30.713.589 y CAPRIOLO ANA JULIETA, D.N.I. N° 33.823.208, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436351/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68516/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436350/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748427/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68946/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860211/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134565/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436351/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436350/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARANDA IVANNA JAEL, D.N.I. N° 30.713.589 y CAPRIOLO ANA JULIETA, D.N.I. N° 33.823.208 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 3.961.865,93).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.961.865,93

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4422-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110180/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: CORREA WILLIAM NAHUEL, D.N.I. Nº 38.751.071 y LEDESMA GARAY MARIA BELEN, D.N.I. Nº 34.060.209, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441703/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69734/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441702/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752694/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69951/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861103/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135067/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441703/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441702/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA WILLIAM NAHUEL, D.N.I. Nº 38.751.071 y LEDESMA GARAY MARIA BELEN, D.N.I. Nº 34.060.209 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4423-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110201/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: SOSA SILVIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 16.978.979 y MIRANDA ANA LUCIA, D.N.I. Nº 14.049.218, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441868/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69766/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441867/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752713/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69967/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861119/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135083/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441868/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441867/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA SILVIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 16.978.979 y MIRANDA ANA LUCIA, D.N.I. Nº 14.049.218 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 1.495.365,63).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.365,63

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4424-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: ZAPATA ABEL JESUS, D.N.I. N° 32.817.523 y FERREYRA MELISA GABRIELA, D.N.I. N° 35.616.050, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441230/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69648/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441229/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752647/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69909/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861061/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135024/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441230/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441229/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAPATA ABEL JESUS, D.N.I. N° 32.817.523 y FERREYRA MELISA GABRIELA, D.N.I. N° 35.616.050 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.993.466,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.993.466,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4425-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110365/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: JUAREZ ROMINA GISEL, D.N.I. N° 37.638.251 y PEREYRA RAMONA ESTER, D.N.I. N° 16.839.628, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442287/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69830/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442286/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753572/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70005/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861274/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135152/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442287/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442286/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JUAREZ ROMINA GISEL, D.N.I. N° 37.638.251 y PEREYRA RAMONA ESTER, D.N.I. N° 16.839.628 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4426-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090092/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: CASTRO VICTOR HUGO, D.N.I. N° 16.297.560 y GARRIDO CARLOS ESTEBAN, D.N.I. N° 16.297.463, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435977/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68446/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435976/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748394/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68913/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860177/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134532/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435977/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Espacios de Acampe (camping), en la localidad de La Florida, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435976/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO VICTOR HUGO, D.N.I. N° 16.297.560 y GARRIDO CARLOS ESTEBAN, D.N.I. N° 16.297.463 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4427-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: VESCIA CONRADO RICARDO, D.N.I. N° 37.599.551 y FERRARI MARIANA ROMINA, D.N.I. N° 36.415.254, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441691/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69732/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441690/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752693/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69950/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861102/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135066/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441691/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441690/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VESCIA CONRADO RICARDO, D.N.I. N° 37.599.551 y FERRARI MARIANA ROMINA, D.N.I. N° 36.415.254 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4428-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: QUIÑONEZ RAMON MARCELO, D.N.I. N° 30.849.109 y MARIN JESICA VANINA, D.N.I. N° 31.522.372, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435700/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68394/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435699/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748328/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68888/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860151/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134507/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435700/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435699/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIÑONEZ RAMON MARCELO, D.N.I. N° 30.849.109 y MARIN JESICA VANINA, D.N.I. N° 31.522.372 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4429-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: CHAVERO HILDA YAMILA, D.N.I. N° 39.993.414 y BUSTOS JESICA ELIZABETH, D.N.I. N° 40.167.168, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435802/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68414/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435801/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748338/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68898/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860161/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134517/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435802/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435801/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVERO HILDA YAMILA, D.N.I. N° 39.993.414 y BUSTOS JESICA ELIZABETH, D.N.I. N° 40.167.168 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4430-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: BORDON PATRICIA DEOLINDA, D.N.I. N° 23.688.327 y PEREZ VICTOR HUGO, D.N.I. N° 26.982.692, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441466/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69690/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441465/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752671/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69930/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861082/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135045/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441466/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441465/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BORDON PATRICIA DEOLINDA, D.N.I. N° 23.688.327 y PEREZ VICTOR HUGO, D.N.I. N° 26.982.692 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4431-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: SEGURA MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 39.797.977 y SEGURA OMAR GABRIEL, D.N.I. N° 42.909.299, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441336/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69666/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441335/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752659/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69918/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861070/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135033/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441336/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441335/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SEGURA MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 39.797.977 y SEGURA OMAR GABRIEL, D.N.I. N° 42.909.299 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4432-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: OYOLA JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 34.469.457 y MENDOZA JOHANA ELIZABETH DEL CARMEN, D.N.I. N° 37.192.084, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435206/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68302/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435205/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748381/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68842/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860105/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134461/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435206/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de La Calera, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435205/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OYOLA JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 34.469.457 y MENDOZA JOHANA ELIZABETH DEL CARMEN, D.N.I. N° 37.192.084 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 56/100 (\$ 1.499.341,56).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.341,56

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4433-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110168/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: HUALLPA CRISTIAN NOEL, D.N.I. N° 39.993.750 y PEREZ ROSALINDA BEATRIZ, D.N.I. N° 45.144.844, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441598/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69714/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441597/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752683/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69942/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861094/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135057/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441598/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441597/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HUALLPA CRISTIAN NOEL, D.N.I. N° 39.993.750 y PEREZ ROSALINDA BEATRIZ, D.N.I. N° 45.144.844 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4434-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4090063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: OJEDA JENNIFER ALEJANDRA, D.N.I. N° 43.221.921 y OJEDA OSCAR DAVID, D.N.I. N° 46.727.304, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435688/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 68392/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435687/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748327/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68887/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860150/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134506/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435688/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435687/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA JENNIFER ALEJANDRA, D.N.I. N° 43.221.921 y OJEDA OSCAR DAVID, D.N.I. N° 46.727.304 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.496.620,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.620,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4435-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110065/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: LUNA LEDESMA ALAN JON, D.N.I. N° 42.142.209 y DEL CASTILLO LEAL ARAXI MAGALÍ, D.N.I. N° 43.490.463, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440899/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69589/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440898/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752615/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69880/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861032/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134995/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440899/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440898/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA LEDESMA ALAN JON, D.N.I. N° 42.142.209 y DEL CASTILLO LEAL ARAXI MAGALÍ, D.N.I. N° 43.490.463 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 891.065,12).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$891.065,12

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4436-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: GARRO GONZALO EMANUEL, D.N.I. N° 45.474.444 y BRUNO MAIA AILEN, D.N.I. N° 45.116.645, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441370/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69672/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441369/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752662/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69921/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861073/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135036/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441370/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441369/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO GONZALO EMANUEL, D.N.I. N° 45.474.444 y BRUNO MAIA AILEN, D.N.I. N° 45.116.645 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4437-MDP-2025.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0-4110138/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: DOMINGUEZ MARIA JOSEFINA, D.N.I. N° 42.142.214 y DIAZ CORTEZ FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.524.109, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441380/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69674/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441379/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752663/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69922/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861074/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135037/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441380/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441379/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ MARIA JOSEFINA, D.N.I. N° 42.142.214 y DIAZ CORTEZ FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.524.109 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4438-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES VICTOR ELIAN, D.N.I. N° 44.075.205 y GUTIERREZ VILLANZONA MELISSA MILAGROS, D.N.I. N° 46.072.646, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440871/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69583/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440870/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752612/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69877/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861029/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134992/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440871/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440870/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES VICTOR ELIAN, D.N.I. N° 44.075.205 y GUTIERREZ VILLANZONA MELISSA MILAGROS, D.N.I. N° 46.072.646 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 99/100 (\$ 1.496.904,99).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.904,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4439-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110161/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MATHUZ ALAN AGUSTIN, D.N.I. N° 41.563.213 y CARUSO IARA SHEILA, D.N.I. N° 39.990.584, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441533/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69702/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441532/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752677/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69936/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861088/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135051/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441533/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441532/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MATHUZ ALAN AGUSTIN, D.N.I. N° 41.563.213 y CARUSO IARA SHEILA, D.N.I. N° 39.990.584 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4440-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110108/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESEFF SHEILA MARIEL, D.N.I. N° 39.990.591 y CARRIZO NAHUEL GASTON, D.N.I. N° 39.694.367, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441153/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69634/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441152/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752640/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69902/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861054/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135017/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441153/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441152/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESEFF SHEILA MARIEL, D.N.I. N° 39.990.591 y CARRIZO NAHUEL GASTON, D.N.I. N° 39.694.367 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 722.300,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$722.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4441-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090248/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES VANINA ITATÌ, D.N.I. N° 39.137.438 y TORRES DALMA CELESTE, D.N.I. N° 44.993.619, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437262/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 68688/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437261/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748512/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69028/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860293/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134647/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437262/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437261/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES VANINA ITATÌ, D.N.I. N° 39.137.438 y TORRES DALMA CELESTE, D.N.I. N° 44.993.619 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4442-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE LEANDRO ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.298.353 y TEJADA MARCOS DARIO, D.N.I. N° 47.318.489, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441820/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69756/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441819/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752706/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69962/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861114/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135078/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441820/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441819/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE LEANDRO ALEJANDRO, D.N.I. N° 41.298.353 y TEJADA MARCOS DARIO, D.N.I. N° 47.318.489 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4443-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ DANA YAMILE, D.N.I. N° 44.643.227 y OLMOS JOEL ISAÍAS, D.N.I. N° 45.256.833, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441174/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69638/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441173/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752642/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69904/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861056/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135019/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441174/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441173/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ DANA YAMILE, D.N.I. N° 44.643.227 y OLMOS JOEL ISAÍAS, D.N.I. N° 45.256.833 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100 (\$ 1.498.933,08).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.933,08

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4444-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110147/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CANTERO FEDERICO BENJAMIN, D.N.I. N° 41.773.582 y MACHUCA CHAVARRIA AGUSTINA MARIA LUZ, D.N.I. N° 43.123.895, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441457/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69688/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441456/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752670/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69929/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861081/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135044/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441457/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441456/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CANTERO FEDERICO BENJAMIN, D.N.I. N° 41.773.582 y MACHUCA CHAVARRIA AGUSTINA MARIA LUZ, D.N.I. N° 43.123.895 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4445-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARRIETA MARISOL NATALIA, D.N.I. N° 39.138.002 y HERRERA MAXIMILIANO JOSUE, D.N.I. N° 39.137.943, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435739/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 68402/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435738/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748332/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68892/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860155/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134511/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435739/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435738/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARRIETA MARISOL NATALIA, D.N.I. N° 39.138.002 y HERRERA MAXIMILIANO JOSUE, D.N.I. N° 39.137.943 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 46/100 (\$ 1.416.932,46).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.416.932,46

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4446-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZUÑIGA JUAN MACIEL, D.N.I. N° 46.485.859 y BUSTOS XIOMARA JULIANA, D.N.I. N° 45.886.697, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441413/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69680/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441412/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752666/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69925/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861077/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135040/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441413/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441412/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZUÑIGA JUAN MACIEL, D.N.I. N° 46.485.859 y BUSTOS XIOMARA JULIANA, D.N.I. N° 45.886.697 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4447-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090194/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ NELIDA NOEMI, D.N.I. N° 14.888.119 y LUNA MOISES IGNACIO, D.N.I. N° 13.721.662, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436804/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68600/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436803/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748468/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68987/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860252/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134606/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436804/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436803/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ NELIDA NOEMI, D.N.I. N° 14.888.119 y LUNA MOISES IGNACIO, D.N.I. N° 13.721.662 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.030.897,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.030.897,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4448-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110176/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALLI RIBAS BRUNO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.551.840 y GALLI RIBAS BRENDA EVELYN, D.N.I. N° 44.738.313, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441667/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69728/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441666/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752691/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69948/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861100/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135064/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441667/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441666/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALLI RIBAS BRUNO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.551.840 y GALLI RIBAS BRENDA EVELYN, D.N.I. N° 44.738.313 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4449-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4081221/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORCON JENIFER MACARENA, D.N.I. N° 40319482 y SOSA DANISA TRINIDAD TERESA, D.N.I. N° 47798094, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1434572/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 68196/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1434571/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748014/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68795/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859996/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134393/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1434572/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Cazador, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1434571/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORCON JENIFER MACARENA, D.N.I. N° 40.319.482 y SOSA DANISA TRINIDAD TERESA, D.N.I. N° 47.798.094 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4450-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090077/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA LUCIA AYELEN, D.N.I. N° 40.486.202 y QUIROGA VERONICA SOFIA, D.N.I. N° 41.596.837, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435811/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 68416/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435810/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748339/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68899/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860162/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134518/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435811/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Beazley, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435810/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA LUCIA AYELEN, D.N.I. N° 40.486.202 y QUIROGA VERONICA SOFIA, D.N.I. N° 41.596.837 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4451-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110126/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERLO CARLA ANDREA, D.N.I. N° 38.802.973 y CABRAL ZAIRA ROCIO, D.N.I. N° 45.800.794, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441277/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”;

Que en act. NOTMMA 69656/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441276/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752654/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69913/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861065/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135028/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441277/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441276/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERLO CARLA ANDREA, D.N.I. N° 38.802.973 y CABRAL ZAIRA ROCIO, D.N.I. N° 45.800.794 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4452-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110061/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO DIMARQUEZ LAURA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.360.007 y FERNANDEZ SOL AGUSTINA, D.N.I. N° 40.485.196, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440862/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69581/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440861/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752611/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69876/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861028/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134991/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440862/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440861/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO DIMARQUEZ LAURA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.360.007 y FERNANDEZ SOL AGUSTINA, D.N.I. N° 40.485.196 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 2.931.988,56).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$2.931.988,56

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4453-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA NADIR, D.N.I. N° 33.814.073 y ORTIZ VICTOR EMILIO, D.N.I. N° 25.166.447, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435655/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68386/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435654/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748324/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68884/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860147/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134503/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435655/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435654/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA NADIR, D.N.I. N° 33.814.073 y ORTIZ VICTOR EMILIO, D.N.I. N° 25.166.447 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4454-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090153/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORO MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.751.205 y SORMANI GONZALEZ FRANCO NAHUEL, D.N.I. N° 37.738.009, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436468/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68538/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436467/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748438/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68957/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860222/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134576/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436468/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Desarrollo de Software, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436467/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORO MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.751.205 y SORMANI GONZALEZ FRANCO NAHUEL, D.N.I. N° 37.738.009 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4455-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090219/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO CARLOS, D.N.I. N° 24.590.509 y LUCERO CECILIA ELENA, D.N.I. N° 31.996.495, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437019/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68640/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437018/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748489/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69005/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860270/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134624/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437019/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Zanjitas, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437018/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO CARLOS, D.N.I. N° 24.590.509 y LUCERO CECILIA ELENA, D.N.I. N° 31.996.495 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 (\$ 3.855.117,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.855.117,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4456-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.559.486 y MIRANDA JOSE DAVID, D.N.I. N° 38.220.008, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436816/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68602/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436815/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748469/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68988/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860253/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134607/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436816/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Beazley, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436815/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.559.486 y MIRANDA JOSE DAVID, D.N.I. N° 38.220.008 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4457-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SPERANZA PAZ TRINIDAD, D.N.I. N° 30.677.761 y OJEDA MANUEL IGNACIO, D.N.I. N° 26.941.784, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436408/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68526/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436407/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748432/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68951/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860216/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134570/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436408/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436407/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SPERANZA PAZ TRINIDAD, D.N.I. N° 30.677.761 y OJEDA MANUEL IGNACIO, D.N.I. N° 26.941.784 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.990.978,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.990.978,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4458-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ LUCIANA MICAELA, D.N.I. N° 40.909.234 y VESCIA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 30.840.101, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441566/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69708/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441565/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752680/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69939/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861091/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135054/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441566/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441565/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ LUCIANA MICAELA, D.N.I. N° 40.909.234 y VESCIA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 30.840.101 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4459-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090191/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ CYNTHIA GISEL, D.N.I. N° 37.638.521 y SALGUERO SONIA CECILIA, D.N.I. N° 25.824.617, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436783/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68596/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436782/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748466/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68985/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860250/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134604/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436783/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436782/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ CYNTHIA GISEL, D.N.I. N° 37.638.521 y SALGUERO SONIA CECILIA, D.N.I. N° 25.824.617 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4460-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL VILLARROEL MARIANA NOELIA, D.N.I. N° 35.916.155 y MIÑO HECTOR DARIO, D.N.I. N° 31.996.497, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435610/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68378/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435609/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748320/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68880/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860143/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134499/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435610/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435609/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL VILLARROEL MARIANA NOELIA, D.N.I. N° 35.916.155 y MIÑO HECTOR DARIO, D.N.I. N° 31.996.497 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 3.997.343,88).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.997.343,88

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4461-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110106/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SULLIVAN SILVIA MONICA, D.N.I. N° 22.140.422 y SOSA SULLIVAN KAREN DAIANA, D.N.I. N° 38.751.129, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441144/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69632/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441143/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752639/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69901/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861053/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135016/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441144/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441143/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SULLIVAN SILVIA MONICA, D.N.I. N° 22.140.422 y SOSA SULLIVAN KAREN DAIANA, D.N.I. N° 38.751.129 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4462-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110063/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 26.593.357 y ACEVEDO LAURA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.161.243, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440880/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69585/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440879/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752613/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69878/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861030/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134993/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440880/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440879/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 26.593.357 y ACEVEDO LAURA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.161.243 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4463-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110094/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORTES JORGE MANUEL, D.N.I. N° 24.998.018 y PRADO MÓNICA CARINA, D.N.I. N° 27.969.609, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441039/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69614/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441038/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752628/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69892/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861044/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135007/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441039/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441038/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORTES JORGE MANUEL, D.N.I. N° 24.998.018 y PRADO MÓNICA CARINA, D.N.I. N° 27.969.609 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4464-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110139/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA JORGE TADEO, D.N.I. N° 47.591.714 y OCHOA JORGE FABIAN, D.N.I. N° 22.543.031, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441389/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69676/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441388/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752664/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69923/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861075/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135038/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441389/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441388/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA JORGE TADEO, D.N.I. N° 47.591.714 y OCHOA JORGE FABIAN, D.N.I. N° 22.543.031 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4465-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110078/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ SEBASTIAN GONZALO, D.N.I. N° 43.359.763 y CASTRO ZULEMA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.370.824, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440981/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69604/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440980/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752623/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69887/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861039/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135002/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440981/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440980/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ SEBASTIAN GONZALO, D.N.I. N° 43.359.763 y CASTRO ZULEMA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.370.824 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4466-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110177/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE GLORIA MARGARITA, D.N.I. N° 26.213.586 y GARRO MEDARDO LUIS, D.N.I. N° 27.932.778, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441679/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69730/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441678/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752692/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69949/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861101/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135065/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441679/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralon, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441678/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE GLORIA MARGARITA, D.N.I. N° 26.213.586 y GARRO MEDARDO LUIS, D.N.I. N° 27.932.778 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4467-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHACON SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.166.898 y ACEVEDO JUAN DAVID, D.N.I. N° 35.200.792, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441299/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69660/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441298/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752656/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69915/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861067/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135030/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441299/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441298/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHACON SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.166.898 y ACEVEDO JUAN DAVID, D.N.I. N° 35.200.792 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.974.242,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.974.242,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4468-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090079/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVA TEOFILA, D.N.I. N° 17.825.530 y QUIROGA DEBORA KAREN, D.N.I. N° 35.474.675, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435829/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68420/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435828/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748341/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68901/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860164/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134520/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435829/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435828/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVA TEOFILA, D.N.I. N° 17.825.530 y QUIROGA DEBORA KAREN, D.N.I. N° 35.474.675 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 1.463.298,83).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.463.298,83

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4469-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HEREDIA NOELIA YANINA, D.N.I. N° 36.227.516 y HEREDIA VALERIA VIOLETA, D.N.I. N° 35.768.269, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441545/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69704/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441544/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752678/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69937/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861089/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135052/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441545/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441544/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HEREDIA NOELIA YANINA, D.N.I. N° 36.227.516 y HEREDIA VALERIA VIOLETA, D.N.I. N° 35.768.269 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.849.959,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.849.959,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4470-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BONGIOVANNI SEBASTIAN ENRIQUE, D.N.I. N° 28.173.484 y ESCUDERO DEOLINDA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.376.496, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441829/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69758/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441828/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752707/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69963/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861115/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135079/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441829/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441828/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BONGIOVANNI SEBASTIAN ENRIQUE, D.N.I. N° 28.173.484 y ESCUDERO DEOLINDA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.376.496 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4471-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ JULIETA NATALIA, D.N.I. N° 40.485.197 y PIZARRO GALLARDO NICOLÁS LEONARDO, D.N.I. N° 39.991.161, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441122/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69628/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441121/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752637/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69899/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861051/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135014/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441122/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441121/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ JULIETA NATALIA, D.N.I. N° 40.485.197 y PIZARRO GALLARDO NICOLÁS LEONARDO, D.N.I. N° 39.991.161 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 3.516.434,19).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.516.434,19

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4472-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110369/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORO CLAUDIA LILIANA, D.N.I. N° 21.798.968 y PALACIO JUAN EDGARDO, D.N.I. N° 22.852.724, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442308/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 69834/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442307/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753574/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70007/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861276/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135154/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442308/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442307/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORO CLAUDIA LILIANA, D.N.I. N° 21.798.968 y PALACIO JUAN EDGARDO, D.N.I. N° 22.852.724 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.770.500,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.770.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4473-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090128/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORCON EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.504.131 y MORCON GUADALUPE, D.N.I. N° 46.727.616, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436274/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 68500/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436273/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748421/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68940/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 860205/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134559/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436274/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436273/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORCON EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.504.131 y MORCON GUADALUPE, D.N.I. N° 46.727.616 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 3.996.601,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.996.601,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

ACUERDOS

ELE 2206/25 DECRETO N°14010-MG-2024 CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES DEL 11/05/2025

ACORDADA N° 16-TEP-2025

En la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se reúnen en acuerdo los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, doctor Jorge Alberto Levingston, Presidente; doctor Horacio Guillermo Zavala Rodríguez y doctora María Eugenia Zabala Chacur, Vocales; ante la presencia del señor Secretario Electoral Provincial Subrogante, doctor David Ever Emmanuel Sastre, abierto el acto:

DIJERON: Que, mediante Acordada N° 15-TEP-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, se consideraron los cómputos obtenidos en el Escrutinio Definitivo de las Elecciones Provinciales y Municipales, iniciado el día 13 de mayo de 2025 y culminado el día 14 de mayo de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el art. 120 del Código Electoral Nacional y art. 95 párrafo 5°, apartado 4° de la Constitución Provincial.

Asimismo, en observancia a lo preceptuado en el art. 95, inc. 4° última parte del citado texto constitucional, ya se tuvieron por válidas las Elecciones celebradas el día 11 de mayo de 2025.

Que, atendiendo a lo normado en el Art. 95, inc. 3° de la Carta Magna Provincial, corresponde proclamar a los candidatos electos en dichas Elecciones, para lo cual el Tribunal evalúa:

1°) Los cómputos definitivos que obran en anexo de la Acordada Número Quince dictada por este Tribunal Electoral Provincial.-

2°) Considerar los sistemas por los cuales deberán proclamarse los candidatos electos, conforme art. 102 y 109 de la Constitución Provincial y arts. 7° y 9° de la Ley XI-0345-2004, TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712-2010 - Ley N° XI-0693-2009 - Ley N° XI-0839-2013 LEY ELECTORAL PROVINCIAL (modificada por Ley N° XI1038-2020 LEY DE PARIDAD DE GÉNEROS EN ÁMBITOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA), sustituida por Ley XI-1149-2024, que serán los siguientes:

- a) Por Simple Pluralidad de Sufragios los siguientes cargos: Senadores Provinciales, Intendentes Municipales e Intendentes Comisionados Municipales;
- b) Por el Sistema Electoral D´Hont: Diputados Provinciales y Concejales Municipales.

Que a los efectos descriptos, corresponde considerar la documentación respaldatoria que se adjunta al presente, consistente en los resultados del sistema de escrutinio definitivo utilizado, donde constan los datos que arroja la aplicación del Sistema por Simple Pluralidad de Sufragios y Sistema Electoral D´Hont.

Que, por lo expresado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral vigente, los integrantes del Tribunal;

ACORDARON:

I) PROCLAMAR los candidatos electos en las Elecciones Provinciales y Municipales del día 11 de Mayo de 2025, para los cargos que a continuación se detallan:

CARGOS PROVINCIALES:

SENADOR PROVINCIAL:

-Ayacucho

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS
Diego Nelson GARCIA	27.909.417	AHORA SAN LUIS	4.353

-Belgrano

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS
Juan Carlos GARCIA	27.898.496	AHORA SAN LUIS	1.383

-Pedernera

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS
Adolfo Eduardo CASTRO LUNA	27.394.125	AHORA SAN LUIS	30.285

-San Martin

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS
Federico Alberto TROMBOTTO	22.145.146	AHORA SAN LUIS	2.463

DIPUTADO PROVINCIAL:

-Belgrano

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Ramon Alberto LEYES	13.242.422	AHORA SAN LUIS	1.180,0000	1.180
Cristian Emiliano ALCARAZ	34.700.373	FRENTE JUSTICIALISTA	856,0000	856
WALTER LUIS CORDOBA	31.707.539	PARTIDO TERCERA POSICIÓN	808,0000	808

-Dupuy

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Marcos Gabriel ESPOSITO	26.264.675	AHORA SAN LUIS	3.094,0000	3.094

Fernando Eduardo LARROUDE	21.705.850	FRENTE JUSTICIALISTA	2.995,0000	2.995
Marisa Johana LUCERO	33.800.572	AHORA SAN LUIS	1.547,0000	3.094
-J.M. Pueyrredon				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Jorge Pedro Donato VIDELA	22.852.242	AHORA SAN LUIS	48.327,0000	48.327
Silvia SOSA ARAUJO	21.630.793	FRENTE JUSTICIALISTA	29.068,0000	29.068
María Eugenia GALLARDO	20.275.808	AHORA SAN LUIS	24.163,5000	48.327
Victor Anibal MORIÑIGO	26.213.909	AHORA SAN LUIS	16.109,0000	48.327
Jose Dario NEIRA	20.825.660	FRENTE JUSTICIALISTA	14.534,0000	29.068
Luciana Maria PERANO	27.301.389	AHORA SAN LUIS	12.081,7500	48.327
Maria José ZANGLA URTEAGA	26.213.978	FRENTE JUSTICIALISTA	9.689,3333	29.068
Carlos Roberto PEREIRA	28.580.133	AHORA SAN LUIS	9.665,4000	48.327
Marisa Noemi PATAFIO	17.124.733	AHORA SAN LUIS	8.054,5000	48.327
Carlos Alberto GONZALEZ		PARTIDO		
D'ALESSANDRO	21.468.527	TERCERA POSICIÓN	7.292,0000	7.292
-Junin				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
María Gabriela MANCILLA	23.166.750	AHORA SAN LUIS	7.425,0000	7.425
Bruno MINI	29.954.036	AHORA SAN LUIS	3.712,5000	7.425
Walter Vicente POLLO	22.760.375	FRENTE JUSTICIALISTA	3.205,0000	3.205
-Pringles				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Mayka Emmi GAROGLIO	17.245.426	FRENTE JUSTICIALISTA	3.116,0000	3.116
Raul Maximiliano VALDEON	30.687.333	AHORA SAN LUIS	2.955,0000	2.955
Lucas Agustin CAYMES	27.135.909	FRENTE JUSTICIALISTA	1.558,0000	3.116
CARGOS MUNICIPALES:				
INTENDENTE MUNICIPAL:				
-Lujan				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS	
Mario Osvaldo ROMERO	28.289.014	AHORA SAN LUIS	1.054	
-Los Manantiales				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS	
Alejandra Carolina SALINAS	21.701.517	AHORA SAN LUIS	200	
-Naschel				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS	
Valeria Veronica KUHN	27.424.897	AHORA SAN LUIS	1.415	
-Unión				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS	
Damian Elbio VIGIL	30.622.763	AHORA SAN LUIS	790	
-Juana Koslay				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS	
Pedro Alejandro TAGLIENTE	30.754.791	AHORA SAN LUIS	4.964	
INTENDENTE COMISIONADO:				
-La Calera				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS	
Diego Hernan LORENZETTI	25.971.294	PARTIDO TERCERA POSICIÓN	516	
-Nogoli				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	AGRUPACIÓN	VOTOS	
Mercedes Ramon FUNES	20.136.285	AHORA SAN LUIS	354	
-Renca				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS	
Luis Ivan ALTAMIRANO	25.832.938	AHORA SAN LUIS	274	

-Beazley				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	VOTOS	
Lorenzo Javier DIAZ	21.381.902	AHORA SAN LUIS	313	
CONCEJAL MUNICIPAL:				
-Candelaria				
NOMBRE Y				
APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Maria Graciela		AHORA		
CASAS	36.853.404	SAN LUIS	928,0000	928
Mario Ismael		FRENTE		
MONTIVERO	23.555.546	JUSTICIALISTA	878,0000	878
-Lujan				
NOMBRE Y				
APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Claudio Roque		AHORA		
ACEVEDO	29.960.026	SAN LUIS	922,0000	922
Nadia Alina		AHORA		
TOBARES	26.683.000	SAN LUIS	461,0000	922
-Quines				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Sergio Antonio		FRENTE		
ALVAREZ	22.258.760	JUSTICIALISTA	2.078,0000	2.078
Julio César		AHORA		
GODOY	33.287.612	SAN LUIS	1.438,0000	1.438
Alejandra Daniela		FRENTE		
ASTUDILLO CEJAS	29.427.643	JUSTICIALISTA	1.039,0000	2.078
-San Francisco del Monte de Oro				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Jorge Daniel		AHORA		
CONTRERA	33.958.367	SAN LUIS	1.292,0000	1.292
Tania Karen del Milagro		FRENTE		
OLGUIN GUIÑAZU	36.681.897	JUSTICIALISTA	988,0000	988
Eva Ayelen		AHORA		
QUIROZ	37.505.112	SAN LUIS	646,0000	1.292
-Los Manantiales				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
David Martin		AHORA		
LUCERO	28.091.974	SAN LUIS	205,0000	205
Marcela Elizabeth		AHORA		
MUÑOZ	26.091.114	SAN LUIS	102,5000	205
-Concaran				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Carolina Gisela		AHORA		
AYALA	33.964.771	SAN LUIS	1.092,0000	1.092
Luis Guillermo		MOVIMIENTO RENOVACIÓN		
DELFINO	17.284.513	CHACABUCO	931,0000	931
Elias Adrian		AHORA		
FERREIRA	35.315.666	SAN LUIS	546,0000	1.092
-Naschel				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Juan Manuel		AHORA		
BERTONE	29.936.320	SAN LUIS	1.356,0000	1.356
Sergio Daniel		PARTIDO		
TOSELLI	29.936.323	TERCERA POSICIÓN	1.160,0000	1.160
-Tilisarao				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Hugo Ezequiel		AHORA		
SANMARTINO	31.334.649	SAN LUIS	1.446,0000	1.446
Pablo Sebastian		FRENTE		
VIQUE	30.203.776	JUSTICIALISTA	1.401,0000	1.401
María Agustina		AHORA		
GUIÑEZ	41.123.398	SAN LUIS	723,0000	1.446
-Buena Esperanza				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Gladys Cristina		FRENTE		
SOSA	27.495.802	JUSTICIALISTA	1.023,0000	1.023
Luis Josias		AHORA		
ALMITRANI	26.698.849	SAN LUIS	613,0000	613
-Unión				

NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Abdo Daniel		AHORA		
GALLARDO	30.982.139	SAN LUIS	826,0000	826
Mirta Gladys		AHORA		
IBERO	12.003.087	SAN LUIS	413,0000	826
-El Volcan				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Oscar Hector		AHORA		
CAPALDO	32.038.867	SAN LUIS	439,0000	439
Ariel		FRENTE		
MURGIA	16.946.165	JUSTICIALISTA	305,0000	305
-Juana Koslay				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Maria José		AHORA		
GOMEZ	28.184.614	SAN LUIS	4.413,0000	4.413
Matias Ezequiel		AHORA		
DARACT	40.937.577	SAN LUIS	2.206,5000	4.413
-La Punta				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Clara		AHORA		
VINUESA	31.518.120	SAN LUIS	3.483,0000	3.483
Domingo Antonio Martin		FRENTE		
BASTIAS MARINO	28.091.153	JUSTICIALISTA	2.813,0000	2.813
Marcos Raul		AHORA		
BARZOLA	24.400.846	SAN LUIS	1.741,5000	3.483
Rocio Muriel		FRENTE		
ROLDAN	28.106.850	JUSTICIALISTA	1.406,5000	2.813
Maria del Carmen		AHORA		
SALGADO	32.173.531	SAN LUIS	1.161,0000	3.483
-San Luis				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Ana Maria Ines		AHORA		
TERUEL	12.833.057	SAN LUIS	35.553,0000	35.553
Maria Paulina		FRENTE		
CALDERON	26.042.710	JUSTICIALISTA	23.826,0000	23.826
Fernando Ariel		AHORA		
AGUILERA	32.161.427	SAN LUIS	17.776,5000	35.553
Juan Martin		FRENTE		
DIVIZIA	33.943.552	JUSTICIALISTA	11.913,0000	23.826
Maria del Carmen		AHORA		
MERCADO	18.563.033	SAN LUIS	11.851,0000	35.553
Juan Jose		AHORA		
DI SISTO	24.299.506	SAN LUIS	8.888,2500	35.553
Maria Agustina		FRENTE		
GATTO	30.157.156	JUSTICIALISTA	7.942,0000	23.826
-Carpinteria				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Carolina Soledad		AHORA		
FLORES	26.983.687	SAN LUIS	1.232,0000	1.232
José Alejandro		AHORA		
RODRIGUEZ	24.315.811	SAN LUIS	616,0000	1.232
-Villa de Merlo				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Lucas Nahuel		AHORA		
DI DIEGO	40.640.632	SAN LUIS	3.718,0000	3.718
Estela Magdalena		AHORA		
ALBORNOZ	32.713.164	SAN LUIS	1.859,0000	3.718
Lucia Raquel		FRENTE		
MIRANDA	24.681.140	JUSTICIALISTA	1.608,0000	1.608
Mauricio Ricardo		PARTIDO		
LAMAS	24.261.200	TERCERA POSICIÓN	1.244,0000	1.244
Jorge Omar		AHORA		
CORNEJO	16.046.099	SAN LUIS	1.239,3333	3.718
-Santa Rosa del Conlara				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Federico Raul		AHORA		
GAIA	35.545.204	SAN LUIS	1.595,0000	1.595
Franco Lautaro		FRENTE		

DIAZ	38.752.410	JUSTICIALISTA	820,0000	820
Ada Luz		AHORA		
MORENO RIPARI	41.807.124	SAN LUIS	797,5000	1.595
-Justo Daract				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Ramon Ariel		AHORA		
GUERRERO	17.590.474	SAN LUIS	2.129,0000	2.129
Jorge Daniel		FRENTE		
ESCUDERO	36.050.826	JUSTICIALISTA	1.264,0000	1.264
Marcela Alejandra				
BUSTOS	26.896.088	AHORA SAN LUIS	1.064,5000	2.129
Dalma Ailen	38.039.669	PARTIDO	1.022,0000	1.022
GUINDA		TERCERA POSICIÓN		
Jan Albert ORTLIEB	92.553.227	AHORA SAN LUIS	709,6667	2.129
-Villa Mercedes				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Fernando Antonio				
REVELLO	31.911.898	AHORA SAN LUIS	28.406,0000	28.406
Lucia Vanesa				
LACERDA TRAVERSI	32.773.668	AHORA SAN LUIS	14.203,0000	28.406
Juan Pablo Jesus				
GODOY ESCUDERO	32.164.326	AHORA SAN LUIS	9.468,6667	28.406
Andrea Gabriela				
QUIROGA	24.990.462	FRENTE JUSTICIALISTA	9.042,0000	9.042
Marta Ana	18.508.954	¡VIVA LA LIBERTAD!	8.312,0000	8.312
STINGA		¡CARAJÓ!		
Cecilia Alejandra				
Lucero	18.405.607	AHORA SAN LUIS	7.101,5000	28.406
-La Toma				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Walter Omar				
CONTRERAS	21.383.044	FRENTE	1.476,0000	1.476
Carlos Jose		JUSTICIALISTA		
DIAZ	20.325.197	AHORA SAN LUIS	1.233,0000	1.233
Laura Renée				
QUIROGA	26.806.246	FRENTE	738,0000	1.476
Laura Susana		JUSTICIALISTA		
MORENO	27.181.747	AHORA SAN LUIS	616,5000	1.233
-El Trapiche				
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Franco David	38.750.366	FRENTE	1.161,0000	1.161
OJEDA		JUSTICIALISTA		
Jessica Dayana	36.051.214	FRENTE	580,5000	1.161
BENGOLEA		JUSTICIALISTA		
-San Martin				
NOMBRE				
Y APELLIDO	D.N.I.N°	AGRUPACIÓN	COCIENTE	VOTOS
Ceferino Esteban				
CHAVES	25.099.500	AHORA SAN LUIS	468,0000	468
Mirtha Edith	12.369.443	FRENTE	249,0000	249
OCHOA		JUSTICIALISTA		

II) NOTIFIQUESE a los partidos, alianzas y frentes que participaron en la elección del día 11 de mayo de 2025.

III) Por Secretaría Electoral Provincial, procédase a la confección de los diplomas de los Candidatos Proclamados Electos, en los comicios del día 11 de mayo de 2025, los que serán entregados a los apoderados de los partidos, alianzas y frentes respectivos.

IV) PROCEDASE a la disposición final y/o destrucción de las urnas, boletas únicas papel y demás material electoral que no sea reutilizable, conforme lo dispuesto en el Art. 123 del Código Electoral Nacional, dejando constancia de ello.

V) COMUNIQUESE al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por su intermedio a la Dirección de Asuntos Municipales, a la Honorable Cámara de Senadores y Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis y a la Sra. Jueza Electoral Provincial.

VI) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por UN (1) día y en el sitio web de la Justicia Electoral Provincial.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación, firman los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, por ante mí que doy fe.-

e: y v: 26 May.

ADM 17382/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 127-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el día 25 de junio de cada año se celebra el aniversario de la fundación de la ciudad de Concarán, de la Provincia de San Luis, y dado lo previsto en el artículo 39 inc. 10) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia; por ello:

ACORDARON:

I) DECLARAR FERIADO JUDICIAL el día 25 de junio de 2025, en los Organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de Concarán, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de la mencionada ciudad.-

II) RECORDAR la disponibilidad de los Magistrados, Funcionarios y Agentes Judiciales de todos los fueros y grados para la atención de los asuntos urgentes en días inhábiles. -

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el personal y a todos los Organismos del Poder Judicial, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.

e: y v: 26 May

ADM 17382/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 128-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que en el marco de la reforma judicial, se promulgó la Ley N° IV-1106-2023 modificando, entre otros, el art. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 "LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"; estableciendo que actuarán en el Poder Judicial en la Primera Circunscripción Judicial, entre otros: "a) Con asiento en la ciudad de San Luis: 1) UNA (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral con CUATRO (4) Salas: i) DOS (2) Salas con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia; ii) DOS (2) Salas con competencia en lo Laboral".-

Que en el Acuerdo N° 311-STJSL-SA-2024, punto I), se dispuso el funcionamiento, a partir del día lunes 2 de diciembre de 2024, de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, creada por la Ley N° IV-1106-2023, con el servicio común de tramitación judicial y administrativa de la Oficina de Gestión Unificada -OGU- de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial y, en el punto IV), se fijó para tal día el juramento de la Abg. María Celeste Rodríguez, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con Competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, para el que fue designada mediante Decreto N° 11332 -MG-2024 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que asimismo, en el segundo párrafo del punto IX) del citado Acuerdo, se estableció que "...por Secretaría de Informática Judicial se adoptarán las medidas tecnológicas pertinentes a fin de que, a partir del día 2 de diciembre de 2024, la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, comience a recibir causas por sorteo en el sistema de gestión de expedientes electrónicos, sin perjuicio de su posterior análisis, al momento en que se cuente con los dos vocales de la referida Sala".-

Que Secretaría Administrativa, conforme a lo dispuesto por el art. 46 incs. 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia, y en los puntos I y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022 en actuación N° 26967666/25 del ADM 17032/24 recomendó: "1. Tramitar la Designación del Segundo Magistrado en la Sala Civil N° 2. Atento a la carga de trabajo en materia civil, comercial, ambiental, familia, niñez, adolescencia y violencia, se entiende necesaria la cobertura provisoria del Magistrado faltante en la Sala N° 2, existiendo postulantes calificados por el Consejo de la Magistratura como recomendables para tal cargo. Cubrir esa vacante permitirá atenuar la sobrecarga y acelerar la

resolución de expedientes de tales materias, conforme a lo previsto en el punto IX del Acuerdo N° 311- STJSL-SA-2024” y “4. Plan de Reducción de Atrasos (Backlog) y Control de Plazos. Requerir a los Magistrados de la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 que implementen un plan de resolución priorizada para los expedientes fuera de término en la que se muestran los mayores indicadores de demora”.-

Que posteriormente, por Acuerdo N° 38-STJSL-SA-2025, se designó, con carácter provisorio, a la Dra. Nerina Carina Pereira, en el cargo de Juez de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 15/3/2025 e inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.-

Por su parte, por Acuerdo N° 40-STJSL-SA-2025, punto III), se solicitó a los Magistrados de la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, la implementación, en un plazo de diez (10) días hábiles, de un plan de resolución priorizada para los expedientes fuera de término, comunicándolo al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de Secretaría Administrativa, para su registro y oportuno seguimiento por el Área de Control de Plazos.-

Que, en fecha 8/5/2025, la Subsecretaría Sistema de Gestión Judicial de Secretaría de Informática Judicial, informa sobre ingresos de expedientes en las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, en periodos mensuales testigos y en base a criterios estadísticos y analíticos que permitan una visión clara y cuantificable de la carga procesal actual de las referidas Salas, señalando:

“...los ingresos desde el 01/01/2025:

Por sorteo por IOL:

SALA CIVIL AFNAYV N1 SL 4 causas

SALA CIVIL AFNAYV N2 SL 3 causas

Elevaciones directas o por sorteo (expedientes ppales tipo EXP, PEX, INC)

SALA CIVIL AFNAYV N1 SL 127 causas

SALA CIVIL AFNAYV N2 SL 12 causas”.-

Que, en fecha 12/5/2025, el Área Control de Plazos de Secretaría Administrativa, informa (actuación N° 27521983/25 del ADM 17032/24) respecto de las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2, de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, los expedientes que al 5/5/2025, se encontraban pendientes de dictado de autos interlocutorios o sentencias definitivas, diferenciando en término y fuera de término, explicitando:

“SALA CIVIL N° 1 al 5/5/25.

- Autos Pendientes en termino: 44

- Sentencias Pendientes en termino: 28

- Autos Pendientes fuera de termino: 431

- Sentencias Pendientes fuera de termino: 122

SALA CIVIL N° 2 al 5/5/25.

- Autos Pendientes en termino: 12

- Sentencias Pendientes en termino: 0

- Autos Pendientes fuera de termino: 0

- Sentencias Pendientes fuera de termino: 0”

La información de los autos interlocutorios y sentencias definitivas, en término y fuera de término, de las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2, se extrajo de los reportes estadísticos obrantes en actuación N° 27503842/25, del ADM 2835/17 “ESTADÍSTICAS MENSUALES”.

Resulta importante aclarar que en el reporte de autos interlocutorios fuera de término de la Sala Civil N° 1, se observan registrados como pendientes los siguientes expedientes pero del análisis efectuado en el sistema, ambos se encuentran finalizados, con el dictado de la resolución correspondiente. (...) En consecuencia, la Sala Civil N° 1 tiene: Autos Pendientes fuera de termino: 429, excluyendo los dos autos que el registro informa pero que se encuentran con fecha de salida y con las resoluciones dictadas...”.-

Que el análisis de los datos pone en evidencia un marcado desequilibrio en la distribución de la carga jurisdiccional entre las Salas mencionadas, con una concentración de expedientes significativamente mayor en la Sala N° 1. Esta disparidad genera una sobrecarga funcional que incide en los tiempos de resolución con consecuencias en la tutela judicial efectiva.-

Que ante lo expuesto, resulta evidente la necesidad de modificar transitoriamente los turnos de las referidas Salas asignando el mismo, exclusivamente, por cuatro meses a la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, independientemente de la Sala que ha entendido con anterioridad, considerando por analogía lo dispuesto en su oportunidad mediante Acuerdo N° 373/2021 -punto I.C del anexo I.-

Esto, a fin de posibilitar una nivelación progresiva de la carga de trabajo entre ambas Salas. Además, la evaluación periódica de los resultados de esta decisión,

permitirá determinar la pertinencia de su prórroga o la implementación de ajustes complementarios que optimicen la gestión de los recursos judiciales.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 inc. 29) y 124 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I. DISPONER que transitoriamente, a partir del día 1 de junio de 2025 y hasta el 1 de octubre de 2025, inclusive, el turno para ingreso de causas a las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial estará, exclusivamente, asignado a la Sala N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, independientemente de la Sala que ha entendido con anterioridad.-

A tales efectos, Secretaría de Informática Judicial arbitrará las medidas tecnológicas necesarias.-

II. ESTABLECER que, finalizado el plazo indicado en el punto I, Secretaría de Informática Judicial emitirá un informe con la evolución de la distribución de causas radicadas, en trámite y con sentencia entre ambas Salas, a efectos de evaluar la necesidad de prorrogar o modificar la medida.-

III. DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial

de la Provincia, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y a Secretaría de Informática Judicial, a sus efectos.-

e: y v: 26 May

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 130-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el art. 19 del Acuerdo N° 566/2007 determina: “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedará extinguida la relación de empleo”.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 9° establece: “Son derechos generales del personal del Poder Judicial: 1) La estabilidad en el cargo, a partir de la designación definitiva en tanto no sobrevenga cesantía o exoneración, y hasta encontrarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios...”.-

Que el Director de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 8), 10) y 12) y 51 incs. 5), 19) y 25) de la Ley N° IV-0086-2021, en actuación N° 27540858/25 del expediente ADM 18162/25, informa: “Atento a las reuniones y comunicaciones mantenidas con personal funcional de las oficinas de ANSES, delegación San Luis, se desprende que solo pueden informar vía mail, a la Oficina de Sueldos, el mes determinado de cobro, no así el día exacto de la efectiva percepción de haberes”, y en actuación N° 27548259/25 del mismo ADM, eleva el consecuente proyecto de Acuerdo.-

Que, ante lo expuesto, se estima conveniente que los Acuerdos de bajas de los agentes, por la jubilación prevista en la Ley 24.241, se emitan con posterioridad al efectivo depósito del primer haber jubilatorio, para que efectivamente se pueda asegurar la continuidad de la percepción de haberes.-

Asimismo, se advierte necesario compatibilizar tal criterio con el apercibimiento previsto, en el referido art. 19 del Acuerdo N° 566/2007, para los casos en que transcurra el año desde la intimación a iniciar los trámites jubilatorios, considerando la repercusión de las bajas de personal en las vacantes necesarias para la carrera judicial y administrativa del personal prevista en el art. 9 inc. 2) de la Ley N° IV-0086-2021.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial y 9 inc. 1) y 39 incs. 4) y 7) apdo. b) de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) MODIFICAR el art. 19 del “ESTATUTO PARA EL PERSONAL JUDICIAL DE LA PROVINCIA”, aprobado por Acuerdo N° 566/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19°.- Cuando el personal comprendido en el régimen de la Ley N° 24.241 reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubi-

lación ordinaria, Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial intimará a que inicie, en el plazo de tres meses, los trámites pertinentes ante el organismo previsional correspondiente, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria a cargo del empleador.

A partir de la notificación fehaciente de dicha intimación, se procederá de la siguiente manera:

1. Si el personal acredita, ante Dirección de Recursos Humanos, haber iniciado los trámites jubilatorios dentro del plazo de tres meses, contados desde la notificación de la intimación, y presenta mensualmente el comprobante de seguimiento del estado del trámite, expedido por ANSES, se mantendrá la relación de empleo hasta que se le deposite al agente su primer haber jubilatorio. Una vez acreditado dicho depósito, quedará extinguida la relación de empleo, y se emitirá el Acuerdo de baja respectivo.

2. Si el personal no acreditare, ante Dirección de Recursos Humanos, haber iniciado los trámites jubilatorios dentro del plazo de tres meses, contados desde la notificación de la intimación, o si habiéndolo iniciado no presenta mensualmente el comprobante de seguimiento del estado del trámite, expedido por ANSES, se mantendrá la relación de empleo hasta que se le deposite al agente su primer haber jubilatorio o hasta el plazo máximo de un (1) año contado desde la notificación de la intimación, lo que ocurra primero. Cumplida cualquiera de estas dos condiciones (depósito del primer haber jubilatorio o vencimiento del plazo anual, lo que ocurra primero), quedará extinguida la relación de empleo, y se emitirá el Acuerdo de baja respectivo.

La Oficina de Sueldos informará a la Dirección de Recursos Humanos la nómina de agentes con la fecha en que se efectuaría el depósito del primer haber jubilatorio, dentro de los cinco días de recibida la comunicación al respecto de ANSES y de publicado el “calendario de pagos” del correspondiente mes, para que tal Dirección comunique a cada uno de los respectivos agentes el agradecimiento por los servicios prestados y solicite que, dentro de los tres días hábiles subsiguientes a la fecha de pago, verifiquen el depósito del haber jubilatorio. Corroborado el depósito del haber jubilatorio o no advertido, por parte del agente, que no se ha efectivizado el mismo, la Dirección de Recursos Humanos, en el término de tres días hábiles, proyectará y elevará el consecuente acuerdo de baja.”-

II) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos” y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. -

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros que por el Área Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique a todo el personal del Poder Judicial y a la Oficina de Sueldos y que vuelva el ADM 18162/25 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e: y v: 26 May.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación “EDUCATIVA E.M.E.I” con personería jurídica N° 40 PCyFdePJ-2006, Legajo N° 000-2006-006208, con domicilio social jurisdicción de la Ciudad de Villa de Merlo, de la Provincia de San Luis, convoca a todos los socios a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 12 de Junio del año 2025, a las 15:00hs, en la Escuela Modelo Integral; calle héroes de Malvinas n°1601.

Se les notificara a los socios que se encuentran en condiciones de votar mediante sistema schoolbook: notificaciones a tutores y mediante correo electrónico: emeimerlo@gmail.com

ORDEN DEL DIA:

- 1- Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicio: Periodo 2024
 - 2- Informe de Revisores de Cuenta por ejercicio 2024
 - 3-Designación de dos (2) socios para firma de Acta correspondiente
- Se envía el enlace para la participación virtual del acto asambleario <https://meet.google.com/bxv-staq-gdq>
Villa de Merlo San Luis, 14 de Mayo del 2025

C: 1357 \$ 9.180,00 e. y v: 26 May.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE LA ENTIDAD
“ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 427”

La Asociación Cooperadora Escuela N° 427 “Provincia de Córdoba”, Persone-
ría Jurídica N°144-DPIGPJ-93 de fecha año 1993, con domicilio social en Ministro

Berrondo N° 10, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el 19 de junio del 2025 a las 16,30 horas, en la sede social de la entidad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y aprobación de Memoria y balance.
- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

VALERIA GONZALEZ
Presidenta

C: 1358 \$ 5.700,00 e. y v: 26 May.

ASOCIACION CIVIL
ESCUELA DE ESTIMULACION PERMANENTE AGUILUCHOS

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 14 de Junio de 2025 a las 20:00 Hs. en Sede Social La Paz 376, Merlo, San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.-
 - 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Contable del año 2024 (N° 2).
- Merlo, San Luis 21 de Mayo de 2025.-

XIMENA MACHADO
Presidenta

C: 1359 \$ 6.740,00 e. y v: 26 May.

El Delegado normalizador de la Asociación Civil FOMENTO BARRIO EL CRIO-
LLO LPJ.18/1962 convoca a asamblea ExtraOrdinaria para el 15 día del mes de Junio del año 2025 a la hora 18:00 en sede social calle Centenario 741 de la ciudad de Villa Mercedes Provincia San Luis a tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 01) Elección de 2 Asambleísta para firmar el acta
- 02) Informe amplio de la situación actual del delegado normalizador
- 03) Reforma de estatuto adecuarlo al requisito en vigencia

C: 1360 \$ 6.620,00 e. y v: 26 May.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06-2025

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 881.635.860,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 882.000,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 17 de junio de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras

y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 1361 SPP e. 26 y v: 30 May.

COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA por el DIRECTORIO DE CASA GRASSI SACI, Inscripción legajo 85/81 (19/02/82), con domicilio en calle Riobamba N° 87, de Villa Mercedes, San Luis, Depto Pedermera, ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo del 2025 a las 19 hs, en la sede social Riobamba N° 87 de Villa Mercedes, San Luis, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024.-
- 2) Proyecto de distribución de utilidades y retribución del Directorio y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

JORGE ALBERTO GRASSI
Presidente
NOELIA CONIGLIO
Apoderada

C: 1247 \$ 10.060,00 e: 16 y v: 26 May.

LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA
EDICTO- TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022505 caratulados “LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha dictado con fecha 23/04/2025 la declaración de quiebra de LA ONORIA AGROPECUARIA SRL, CUIT N° 30-71723819-9, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 327...VII. Fijar el TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y planilla de recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025. XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a cargo de Secretaría ...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/04/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: LUIS HERNANDO RIVEROS, DNI N° 16.469.265. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal NECOCHEA 135, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615093712, mail: luisriveros15@hotmail.com

C: 1249 SPP e: 16 y v: 26 May.

San Luis Minera S.A.P.E.M. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de San Luis Minera S.A.P.E.M., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 840, de esta Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: “1°) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2°) Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y modificaciones correspondiente al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 4°) Autorizaciones.”

La asamblea se llevará a cabo de manera presencial en la sede de la sociedad. Los señores accionistas deberán dirigirse previamente dentro del plazo legal, a los efectos de confirmar su asistencia y proceder su registración al libro de accionistas.

IGNACIO A. CAMPOS
Presidente

C: 1323 SPP e. 23 May. y v: 02 Jun.

En la ciudad de San Luis a los 12 días del mes de febrero de 2025, siendo las 8.30 hs comparecen: Sosa Manuel Fabián, argentino, DNI N° 27.985.534, CUIT: 20-27985534-6, de Profesión comerciante, nacido el 21 de Julio de 1980, soltero, domiciliado en calle Los Paraísos N° 1335, del Barrio Altos las Lomas de esta ciudad en adelante “Administrador titular” y Natalia Carolina COSTI, DNI: 26.548.896, CUIT: 27-26548896- , de profesión empleada de la municipalidad de San Luis, soltera, con domicilio en calle Ejército de los Andes 1555 de la ciudad de San Luis, en la provincia del mismo nombre, en nombre de HORUS CONSULTORA S.A.S. Clave Única de Identificación Tributaria “30-71813302-1”:En en este acto el socio ha decidido designar como Administradora Suplente de la sociedad a partir del día de la fecha y por un el término de un (1) año a Natalia Carolina COSTI, DNI: 26.548.896, con domicilio en calle Ejército de los Andes 1555 de la ciudad de San Luis, en la provincia del mismo nombre, según lo indicado en el acta de asamblea ordinaria N° 2 del día 12 del mes de febrero del 2025 y en acto posterior, y según lo establecido en acta de asamblea ordinaria N° 3 de fecha 18 de febrero del 2025, el capital queda constituido de la siguiente manera: “ARTICULO 4°: Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento setenta mil (\$170.000) dividido en ciento setenta mil (170.000) cuotas de pesos uno con cero centavos (\$ 1,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Sosa Manuel Fabián ciento setenta mil (170.000) cuotas partes.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOMHÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1362 \$ 14.100,00 e. y v: 26 May.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se comunica que por contrato de cesión de cuotas sociales suscripto el día 15 de marzo de 2025, la Sra. Natalia Soledad BORDENSE DNI N° 30.843.070, en su carácter de socia de la sociedad NATROM de la S.R.L., CUIT 30-71866347-0, con domicilio en JUNIN 483 SAN LUIS, ha cedido a favor del Sr. Agustín Luis GARIBOTTO, DNI N° 30.592.224, un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales, representativas del 50% del capital social de la empresa.
La sociedad queda conformada de la siguiente manera
CESION: La señora Natalia Soledad Bordese, Cede y transfiere al señor Agustín Luis Garibotto, y este acepta, el total de un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales, en le sociedad NATROM SRL, de un mil pesos valor nominal cada una. Representando el 50 % de la sociedad ACTA N° 4 15 de marzo de 2025 El precio de la presente cesión se establece en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000), la totalidad de las cuotas sociales transferidas
ACEPTACION, ambos socios aceptan los cargos y responsabilidades que se establece en ACTA N° 3 con fecha 16 de marzo de 2025
APROBACION En virtud de la presente cesión y renuncia por porte de la cedente a cargo de socia gerente, se encuentra presente la Socia, señora Ana Ranina Baudry, quien manifiesta que toma conocimiento de la presente sesión y no formula objeción. ACTA N° 4 con fecha 15 de marzo de 2025

ADMINISTRACION: Administración-Representación; la administración y representación de la sociedad podrá ser ejercida por uno o más Gerentes. ACTA N° 4 con fecha 15 de marzo de 2025

CAPITAL El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.5000.000). Agustín Luis Garibotto suscribe el 50% del capital un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000), Ana Romina Baudry suscribe 50 % del capital. Un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000). ACTA N° 5 con fecha 8 de mayo de 2025

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOMHÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1363 \$ 16.700,00 e. y v: 26 May.

CONTITUCION NEXO CASH MK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

SOCIO: Sr. SIMIOLI ABRAHAM JOSE GIULIANO, DNI 38.748.974, CUIT N° 20-38748974-7, de nacionalidad argentino, nacido día 11 de Febrero de 1995, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en, Manzana 7-Depto. 350 Virgen de Pompeya, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. **DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina NEXO CASH MK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **DOMICILIO:** domicilio legal en, Manzana 7 - Depto. 350 Virgen de Pompeya de la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis. **DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto: La ejecución, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, incluyendo sin limitarse a la construcción, remodelación, ampliación, restauración, adecuación, mantenimiento y demolición de inmuebles, tales como viviendas, edificios, oficinas, locales comerciales, bodegas, naves industriales, desarrollos turísticos, urbanizaciones y todo tipo de obras civiles, públicas o privadas. La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, administración, explotación, cesión de derechos y usufructo de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos, rurales, industriales, comerciales o habitacionales, propios o de terceros. La promoción, planeación, diseño, desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios, incluyendo la compra-venta de terrenos, la urbanización y parcelación de predios, la construcción y venta de casas, departamentos, edificios, oficinas, centros comerciales y cualesquiera otros desarrollos inmobiliarios. La importación, exportación, distribución, comercialización, compra y venta de materiales, maquinaria, equipo y herramientas relacionados con la construcción e infraestructura. La prestación de servicios de consultoría, supervisión, gerencia de obra, dirección técnica, asesoría y administración de proyectos, así como la participación en licitaciones, concursos y contrataciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo aquellos de naturaleza civil, mercantil, administrativa o de cualquier otra índole permitida por la ley. **TRANSPORTE:** Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercadería, fletes, acarreos, encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. **CAPITAL SOCIAL:** Es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias de pesos uno (1) con 00/100 (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Suscribe en su calidad de Socio la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$1) con 00/100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 100 por ciento (100 %) del capital social. El capital social se integrará en un cien por ciento (100%) en bienes en este acto. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE - DECLARACION JURADA ARTS. 256 Y 264 L.G.S.:** Designar Administrador titular, al Sr. SIMIOLI ABRAHAM JOSE GIULIANO, DNI 38.748.974, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de Febrero de 1995, comerciante, soltero, con domicilio real en Manzana 7-Depto 350 Virgen de Pompeya, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, y administrador suplente Sr. JAIMES MAURO JOSÉ, DNI 28.782.961, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de Octubre de 1981, comerciante, soltero, con domicilio en La Rioja 54, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis,

República Argentina. FECHA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA S.A.S:
22/04/2025. CERTIFICACION DE FIRMA DE CONTRATO: 30/04/2025.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1364 \$ 29.100,00 e. y v: 26 May.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de aumento de capital y modificación de estatuto de AUTORA S.A sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio, al Tomo 189, Folio N° 189, N° 18, en fecha 17/02/2005. Que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nro 31 de fecha 10 de noviembre de 2022, protocolizada por Escritura Nro 91 del 31 de marzo de 2025, se realizó el aumento de capital y la reforma del artículo cuarto del estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$5.500.000 (Pesos: cinco millones quinientos mil), representado por 5.500.000 (cinco millones quinientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por resolución de la Asamblea General Ordinaria, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades."

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOMHÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1365 \$ 9.820,00 e. y v: 26 May.

Edicto Transformación de Edysa SRL en Edysa SAS

En la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 15 días del mes de abril de 2025, los socios de EDYSA SRL deciden la transformación de EDYSA S.R.L. en una Sociedad por Acciones Simplificada, y Reforma integral del Estatuto Social y Texto Ordenado. "PRIMERO: Bajo la denominación de "EDYSA S.A.S." continúa funcionando la sociedad originariamente constituida como "Edysa S.R.L.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Limpieza de edificios y espacios verdes y saneamiento de ambientes interiores y exteriores en edificios públicos y/o privados; (b) Estética, belleza y cuidado personal; (b) Diseño en sus diversas formas, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Salud, y (g) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil) dividido en 650 (seiscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de

liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. SEDE SOCIAL: Establece la sede social, legal y fiscal en calle Ecuador N° 98 de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. - CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social con el siguiente detalle: a) la socia socio Campana, Claudia Patricia, D.N.I. N° 21.382.940 suscribe la cantidad de quinientas ochenta y cinco (585) acciones ordinarias de pesos mil con 00/100 (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y b) la socia Libaak, Camila Soledad, DNI N° 37.192.710. Suscribe la cantidad de sesenta y cinco (65) acciones ordinarias de pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. A su vez éste se integra en un VEINTICINCO (25%) en este acto. El saldo remanente se integrará en su totalidad en el plazo de DOS años (2) contados a partir del presente conforme artículo 41° de la Ley N° 27.349.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Administradora Titular a la Sra. Claudia Patricia Campana, argentina, DNI N° 21.382.940, CUIT N° 27-21382940-3, nacida el 26 de febrero de 1970, divorciada, con domicilio real en calle Ecuador N° 98, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina y Administrador Suplente a la Srta. Camila Soledad Libaak, argentina, DNI N° 37192710, CUIT N° 27-37192710-2, nacida el 27 de septiembre de 1993, soltera, con domicilio real en calle Madre Cabrini N° 230, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. Prescinde de la sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1366 \$ 36.100,00 e. y v: 26 May.

FORTE HORMIGON S.A.S.

Cambio del Órgano de Administración

En Villa Mercedes, San Luis, por Acta de Reunión de Socios N° 2, a los 23 días de abril de 2025, TRANSPORTE IGNACIO S.A.S., se dispuso la modificación de la cláusula CUARTA y SEXTA quedando redactada de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos \$100.000 APORTADO EN ESPECIES en su integridad dividido en 10 acciones ordinarias de pesos \$10.000 valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO. Las acciones son suscriptas por el señor FUENTES HERNAN RAMON suscribe 5 acciones de pesos \$10.000 cada una, por la suma de pesos \$50.000, y el señor FUENTES IGNACIO VALENTIN suscribe 5 acciones de pesos \$10.000 cada una, por la suma de pesos \$50.000. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, por decisión del accionista conforme a lo que dispone el artículo 44 de la ley 27349.

SEXTA: La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designada para tal cargo el accionista FUENTES HERNAN RAMON, que durará en su cargo por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad; Para los fines sociales el administrador, podrá: A) operar con toda clase de bancos y/o cualquier entidad o institución crediticia o financiera nacional o extranjera; B) otorgar poderes a favor de cualquiera de los accionistas o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción provincial, nacional o federal; C) tomar créditos con o sin garantía prendaria o hipotecaria, cancelar créditos, cederlos, permutar bienes, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, transar, condonar, dar quitas o esperas, celebrar contratos de locación, rescindirlos. El Administrador de la sociedad FORTE HORMIGON S.A.S. expresa que constituye una garantía a favor de la sociedad en mención, por la suma de \$2.968.320 todo en acuerdo con lo establecido en el Art 256 de la LGS, a materializarse en una cuenta bancaria especial y a nombre de la sociedad. El administrador tiene la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. El administrador titular no puede disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de su mandato. - Se designa como Administrador suplente al Sr. FUENTES IGNACIO VALENTIN DNI 43.839.715, argentino, cumplimentando el art 256 LGS y en carácter de declaración jurada constituye domicilio especial, real, legal y fiscal en General Paz N° 971, Villa Mercedes San Luis, quien acepta el cargo y expresa que constituye una garantía a favor de la sociedad en mención, por la suma de \$2.968.320.

FUENTES HERNAN RAMON D.N.I 20.989.794, asume el cargo de Adminis-

trador Titular; y FUENTES IGNACIO VALENTIN D.N.I. 43.839.715 asume el cargo de Administrador Suplente a partir de la fecha.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1367 \$ 23.100,00 e. y v: 26 May.

PUBBLICAZIONE EDICHIOS- LEVELTECH S.R.L.:

Que por Acta de Asamblea de socios de fecha 07/03/2025 y contrato privado de cesión de cuotas de fecha 12/03/2025, el Señor LUCAS MAURO APODACA, argentino, nacido el día 18 de octubre de 1978, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.928.327 , CUIL 20-26928327-1, casado en primeras nupcias con Natalia Núñez Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.936.266, comerciante, domiciliado en calle Maestro Gonzalez N° 286 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, CEDIO sus cuotas sociales de la siguiente manera: 1) a favor del señor ANGEL DAVID BENARDON argentino, nacido el día 23 de febrero de 1978, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.331.090, CUIL. 20-26331090-0, divorciado, comerciante, con domicilio en Barrio Solares del Golf, Av. Cruz de Piedra N° 250, Bloque I, Lote 16 de la Ciudad de Juan Koslay, Provincia de San Luis, la cantidad de Ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y 2) a favor del Señor GASTON GABRIEL GONTERO FOURCADE, argentino, nacido el 17 de mayo de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.518.209, CUIT N° 20-31518209-4, casado en primeras nupcias con la Señora Luciana Anahí Di Carlantanio, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.085.973, comerciante, con domicilio en Barrio Viviendas Productivas, Manzana 81, Casa 16 de la Ciudad de San Luis, la cantidad de quince (15) cuotas sociales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una que le pertenece en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "LEVELTECH S.R.L". En virtud de la adquisición de las cuotas sociales, el capital social se encuentra distribuido en la siguientes proporciones: A) El Señor Ángel David Benardon la cantidad de Doscientas ochenta y cinco (285) cuotas sociales representativas del Noventa y cinco por ciento (95%) del capital social de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y B) El Señor Gastón Gabriel Gontero Fourcade la cantidad de quince (15) cuotas sociales de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, representativas del cinco por ciento (5%) del capital social.- Por acta de asamblea de fecha 13/03/2024, se eligió nuevo socio gerente por tiempo ilimitado al Sr. ANGEL DAVID BENARDON argentino, nacido el día 23 de febrero de 1978, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.331.090, CUIL. 20-26331090-0, divorciado, comerciante, con domicilio en Barrio Solares del Golf, Av. Cruz de Piedra N° 250, Bloque I, Lote 16 de la Ciudad de Juan Koslay, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio especial, en calle Rioja N° 455 de esta Ciudad, conforme lo ordenado por el artículo 256 de la Ley 19550 y además declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades ni en las previsiones del art. 264 de la Ley 19.550.- GARANTIA DE SUS FUNCIONES: El gerente en garantía de sus funciones, deposita en la caja de seguridad de la sociedad la Suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2.968.320).- Se informa además que por acta de Asamblea de fecha 9/4/2025 se modifica la clausula del capital social Art 4° del estatuto social, el cual quedara redactado de la siguiente manera: CUARTA: "El capital social es de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), representado por TRESCIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$100,00), valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado acorde los términos del Art 188 de la Ley 19.550".- Se agregar como cláusula transitoria, la suscripción e integración de las cuotas, la que queda redactada de la siguiente manera: SUSCRIPCION: " El capital social quedará conformado de la siguiente manera: A) El Señor Ángel David Benardon es suscriptor de Doscientas ochenta y cinco (285) cuotas sociales representativas del Noventa y cinco por ciento (95%) del capital social de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y B) El Señor Gastón Gabriel Gontero Fourcade es suscriptor de quince (15) cuotas sociales de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, representativas del cinco por ciento (5%) del capital social.-

San Luis, de de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOMHÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1368 \$ 30.100,00 e. y v: 26 May.

Edicto de constitución de “RED PALI.AR S.A.S.” SOCIOS: María José Acerenza, DNI N° 26.911.523 CUIT/CUIL N° 27-26911523-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/11/1978, profesión Asesora; estado civil casada en primeras nupcias con José Maximiliano Giménez, DNI N° 25.989.571; domicilio en Barrio 131 Viviendas manzana 13 casa 118 de la localidad de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; María Alejandra Rodríguez, DNI N° 18.073.577, CUIT/CUIL N° 27-108073577-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/11/1966, profesión Médica; estado civil soltera, domicilio en calle Damiana Vega N° 1500, casa N° 5 Barrio Cerro de Oro, localidad de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y Marcela María Berton; DNI N° 17.318.145, CUIT/CUIL N° 27-17318145-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/08/1965, profesión empleada; estado civil divorciada; domicilio en calle El Dorado N° 2523 departamento N° 15 de la localidad de Ing. Maschwitz, partido Escobar, Provincia de Buenos Aires

CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 5 de Mayo de 2025. DENOMINACION “RED PALI.AR SAS”. DOMICILIO LEGAL: jurisdicción de la Provincia de San Luis. SEDE SOCIAL: Barrio 131 Viviendas manzana 13 casa 118 de la localidad de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, Argentina. DURACION: 50 (cincuenta) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Transporte, y (k) Salud: Prestación de servicios de salud en general, pediátricos y para adultos, entre los que cabe destacar los siguientes: prestación de enfermería domiciliaria, internaciones y guardias de enfermería domiciliaria de baja, media y alta complejidad y cuidados paliativos, servicios de kinesiología, traslado de pacientes en unidades móviles habilitadas para baja, media y alta complejidad, visitas médicas domiciliarias, fonodoadiología, psicología, terapia ocupacional, servicios de asistentes terapéuticos y cuidadores en pacientes particulares de instituciones privadas, obra sociales o asociaciones mutuales que contraten dicho servicios; así mismo también la compra y/o venta y/o alquiler de prótesis, implantes, insumos médicos hospitalarios, venta de artículos de ortopedia blanda como así también sus derivados, los que podrán: ser de elaboración propia o de terceros, y todo lo inherente a la actividad para su desarrollo y explotación comercial y empresarial, esterilización de prótesis, implantes, insumos médicos, hospitalarios, materiales descartables, indumentaria en general, equipos médicos y quirúrgicos, y la logística, compraventa, representaciones, comisiones, consignaciones de dichos productos. Docencia, capacitación e investigación, telemedicina y servicios de consultoría y asesoramiento a empresas de salud. Contratación, organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de atención sanitaria, médico asistenciales en diversas especialidades y de enfermería, a empresas públicas/y/o privadas y con personal contratado. Prestación de servicios de urgencias, ambulancia y emergencias sin internación en materia de salud, y traslados sanitarios destinados al personal de empresas. Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo, determinación de incapacidades laborales, control de ausentismo y exámenes pre ocupacionales. Análisis, investigación, creación, diseño, desarrollo, producción e implementación del sistema de prestación de servicios informáticos vinculados a procesos de determinación de incapacidades laborales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; podrá constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Asociarse con empresas nacionales o internacionales, públicas o privadas para el cumplimiento de su objeto social, pudiendo conformar uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, o cualquier otra modalidad admitida por la ley. A los efectos de un mejor aprovechamiento y logros del objeto social podrá realizar contratos de todo tipo, ejercer mandatos y representaciones, operaciones bancarias y crediticias de cualquier tipo, constituir fideicomisos, leasing, hipotecas y todo tipo de garantías personales y reales, no siendo las enunciadas limitantes.

de ningún modo de las actividades de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000) representado por millón cuatrocientos mil (1.400.000) acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: María José Acerenza, DNI N° 26.911.523, suscribe la cantidad de cuatrocientas noventa mil (490.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María Alejandra Rodríguez, DNI N° 18.073.577, suscribe la cantidad de cuatrocientas noventa mil (490.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcela María Berton; DNI N° 17.318.145 suscribe la cantidad de cuatrocientas veinte mil (420.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Está a cargo de un Administrador titular y un suplente, quienes durarán en sus funciones por tiempo indeterminado. Se designa en el cargo de Administradora Titular a la Sra. María José Acerenza, DNI N° 26.911.523 y Administradora Suplente a la Sra. Marcela María Berton; DNI N° 17.318.145. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1369 \$ 46.500,00 e. y v: 26 May.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luís), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SASSATELLI OLGA ISABEL, GIL ARTURO ADELMO Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 416003/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GIL ARTURO ADELMO DNI N° 6.646.878 y de Doña OLGA ISABEL SASSATELLI DNI N° 11.668.434, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 25 de Abril de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1216 \$ 6.900,00 e. y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis en autos EXP 422444/24, SAÁ NICOLÁS SELMAN Y SOSA SANTA PASCUA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de MAYO de 2025

C: 1291 \$ 7.600,00 e. 21 y v: 26 May.

ADM 17822/25

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

“UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 CON INTERVEN-
CION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS
MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.” ADM N° 17822/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BUSTOS Y ANELLO ANA TERESITA	20.382.137
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865

CORDOBA ANTONELLA AINELEN	33.757.110
COSTA ORNELLA FLORENCIA	35.104.965
FLORES VALERIA VANINA	28.091.656
KREMNIETZ NATALIA	24.681.521
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL	33.801.554
LUQUEZ CECILIA LAURA	22.543.070
MARIN NELIDA ESTRELLA	34.222.192
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27.376.232

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1293SPPe. 21 y v: 26 May.

ADM 17823/25	
"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 1 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES Y UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	
POSTULANTES ADMITIDOS.	
El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:	
" UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 1 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES Y UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL." ADM N° 17823/25	
APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDINO FERNANDA MARINA	35.313.733
CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA	38.220.806
CHAUERO ADAN ALEXIS	35.179.070
CORDOBA ANTONELLA AINELEN	33.757.110
LUQUEZ CECILIA LAURA	22.543.070
MOYANO JULIETA MARISELL	34.879.804
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27.376.232

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1294SPPe. 21 y v: 26 May.

ADM 17824/25	
"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	
POSTULANTES ADMITIDOS.	
El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:	
"UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL CON INTERVENCION EN CONTEXTO DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL". ADM N° 17824/25	
APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CANGELOSI ADRIANA ELIZABETH	29.634.209
CHAVES TELMA MARIELA	25.700.474
LUQUEZ CECILIA LAURA	22.543.070
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27.376.232

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio

del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:		
https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-		
C: 1295	SPP	e. 21 y v: 26 May.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Ciudad de San Luis, de la 1° Circunscripción Judicial sito en calle Rivadavia N° 340 3er piso, Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Juez Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaría de la autorizante, en autos caratulados: "EXP 422994/24, CABAÑEZ JULIANA ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CABAÑEZ JULIANA ROSA, DNI N.º 4.957.008, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 25 de MARZO de 2025		
C: 1304	\$ 8.600,00	e. 21 y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "LUJÁN MERCEDES DEL ROSARIO - SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP N° 422642/24) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUJÁN MERCEDES DEL ROSARIO, DNI N° 20413703, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 16 de Mayo de 2025.		
C: 1306	\$ 7.400,00	e. 21 y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 04 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES Jueza Provisoria; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "NUÑEZ PEDRO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 423703/24, hace saber: "SAN LUIS, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO Proveyendo escrito digital remitido vía IOL por el/la DR/DRA NICOLAS ANGLADA, N 27269740/25 de fecha 09/04/25: Atento lo solicitado, habiéndose cumplido con los requisitos previos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y lo establecido por art. 699 del C.P.C. y C. dese por abierto el juicio sucesorio de SUCESIÓN AB INTESTATO de DON NUÑEZ PEDRO ANTONIO DNI N° 6.838.754. PUBLÍQUESE EDICTOS (art. 699 inc. 2° del C.P.C.). NOTIFIQUESE personalmente y/o por cédula, y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos por el término de ley.- San Luis, 30 de ABRIL de 2025		
C: 1314	\$ 11.240,00	e. 21 y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez titular del mismo, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "GIMENEZ LILIANA ESTHER Y MAZZA MARIO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 287908/15), CITA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante DON MARIO FRANCISCO MAZZA DNI N° 8.368.076, por el término de 30 días. - San Luis, 08 de mayo de 2025.-		
C: 1315	\$ 7.800,00	e. 21 y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Gerermias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CORREA ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 413637 /24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CORREA ALBERTO DNI N° 6.800.876, bajo apercibimiento de ley. Prosecretaría: 08 de mayo de 2025.-		
CECILIA INÉS BERITOGNOLO Prosecretaria		
C: 1325	\$ 9.000,00	e. 23 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres – Jueza subrogante, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: EXP 418610/24 “SINDONI RAMON VICTOR MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza a herederos y acreedores de Sindoni Ramon Victor Manuel, DNI 6.796.647.- por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de marzo de 2025.

C: 1327 \$ 7.800,00 e. 23 y v: 28 May.

El Juzgado civil comercial ambiental y laboral N° 1, con asiento en la ciudad de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 421356/24: “GARRO ELDA JUANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta GARRO ELDA JUANA, DNI N° 06.470.197, Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 16 de mayo de 2025.

C: 1328 \$ 7.720,00 e. 23 y v: 28 May.

La Municipalidad de San Pablo, Departamento Chacabuco, Prov. de San Luis se encuentra tramitando la adquisición por prescripción adquisitiva Ley Nacional 21477 y Ley Nacional 24320 a nombre de la Municipalidad de San Pablo del Inmueble ubicado en el Dep. Chacabuco; Partido Renca; calle Sarmiento S/N y calle Buenos Aires S/N - San Pablo-. Inscripción de dominio: Tomo 43 (Ley 3236) de Chacabuco - Fº 439 - Nº 6552-. Padrón Nº 370050 y 370052, Receptoría: Tilisarao, Parcela Nº 8 con una superficie de 2.454,35 metros cuadrados conforme al plano de mensura Nº 4-161-23. Con los siguientes linderos: Cristóbal Ernesto Vega Padrón: 370054, Ramón Vega Padrón: 370048 y María Cabrera de Vega Padrón: 370049; al Sur calle Buenos Aires; al Este calle Sarmiento y al Oeste calle Belgrano. Por lo cual se cita y emplaza por el tiempo de (5) días improrrogables y perentorios a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de San Pablo, en horario de oficina para hacer valer el mismo, acompañado documentación acreditante.

SILVIA V. DE LA SERNA
Intendente Comisionado

C: 1329 SPP e. 23 y v: 26 May.

El Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis, Secretaría a cargo de la Dra. GOMEZ NATALIA HEDY, en los autos caratulados: "ADARO MONICA DEL VALLE / SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 270148/14 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña MONICA EL VALLE ADARO DNI N° 14.888.014.-

SAN LUIS, 14 de NOVIEMBRE DE 2024.-

C: 1344 \$ 8.000,00 e: 23 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Jueza, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: “EXP 426256/24 - BARBIERI OSCAR RODOLFO Y VELAZQUEZ CLEMENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes: CLEMENTINA VELAZQUEZ, DNI N° 0.933.743 y de OSCAR RODOLFO BARBIERI, DNI N° 04.052.767, bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, a los 16 días del mes de Mayo del 2025.-

C: 1345 \$ 8.120,00 e: 23 y v: 28 May.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "DIAZ SAYA MAIVE, DIAZ TATIANA MARIKENA C/ ADARO IOVINO, ZUBIRI HIPOLITO MARTIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE

ORAL" EXP 418608/24, se cita y emplaza por el termino de quince días a Jovino Adaro, Hipólito Martín Zubiri y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en camino Público s/ n, Campo "El Molle", Balcarce, Partido Larca, Dto. Chacabuco, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela 8 en el plano de mensura N° 4-110-23, el mismo limita al NORTE: Hipólito Martín Zubiri, Pd. 2470 Rec. Concarán Parc. 1 Pl. 04-1-1982, ESTE: Hipólito Martín Zubiri, Pd. 2470 Rec. Concarán Parc. 1 Pl. 04-1-1982, Exequiel Lucero Pd. 1069311 Rec. Concarán Parc. 1 Pl. 04-118-2021, SUR: Walter Osmar Garro Pd. 4459 Rec. Concarán Parc. 1 Pl. 04-125-2006, Aldo Antonio Galimberti Pd. 4460 Rec. Concarán Parc 2 Pl. 04-125-2006, Angélica Esther Mena Pd. 4461 Rec. Concarán Parc. 3 Pl. 04-125-2006, Juan Esteban Soliz Pd. 4462 Rec Concarán Parc. 4 Pl 04-125-2006, Jovino Adaro Pd. 2776 Rec Concarán Parc. 5 Pl. 04-287-2012, OESTE: Camino Vecinal s/ pavimentar. Con una superficie de 22 Has 5154,03M2. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo los Padrones N° 192, 1661,2470 Rec. Concarán. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el T°12 (Ley 3236) de Chacabuco, F° 363 N° 19072, en el T° 24 de Chacabuco, F° 211 N° 3865, en el T° 8 de Chacabuco F°44 N° 1152 Inscr. 2. Bajo apercibimiento de Ley.-

CONCARAN, SAN LUIS, 05 de Mayo de 2025.-

C: 1346 \$ 14.940,00 e: 23 y v: 26 May.

La Dra. Geraldina Ines Ibañez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, secretaria de la autorizante, en los autos caratula- dos: "GARAY GREGORIO OMAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXP 422484/24", que tramita según las normas del proceso ordinario contra de JOSE MARIA LUCERO, Y/O SUCESTORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble ubicado en Antigua Ruta Nacional N° 146 S/N° - Carpintería, Partido San Francisco, de la Provincia de San Luis, Departamento: Ayacucho, Padrón N° 982, Inscripción de Dominio T° 52 de Ayacucho, F° 38 - N° 263, de Receptoría: San Francisco, correspondiente al Plano N° 7/105/23, confeccionado por el Agrimensor Gabriel Horacio Perino, Parcela "7" constante de una superficie de TRES HECTAREAS CINCO MIL NOVE- CIENTOS CUATRO METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (3 HAS. 5.904,24 M2) con los siguientes límites NORTE: José María Lucero, OESTE: José María Lucero, ESTE: Antigua Ruta Nacional N° 146, y SUR: Ana aura Caparros, Marina Liliana Carlini y Zulma Mercedes Romaniello, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

SAN LUIS, 10 DE ABRIL DE 2025.

C: 1347 \$ 10.700,00 e: 23 y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "GIL PLACIDO GREGORIO y REVELLO ALBERTO RAQUEL JOSEFINA, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404544/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. Gil Placido Gregorio, DNI 8.685.172 y Revello Alberto Raquel Josefina, DNI 11.112.089. Bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 25/11/24

C: 1348 \$ 7.380,00 e 23 y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez en los autos caratulados "GONZALEZ NICOLAS MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419754/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Gonzalez Nicolas Miguel, DNI N° 6.814.078, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13/5/25

C: 1349 \$ 7.680,00 e: 23 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Provincia de San Luis, Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana. Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos

caratulados: PEREZ JULIO DAVID S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 408234/23 CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, el SR. PEREZ JULIO DAVID DNI N° 07.669.340, bajo apercibimiento de ley.-SAN LUIS, 04 de noviembre de 2024.-

C: 1350 \$ 7.200,00 e: 23 y v: 28 May.

La Dra. Benavidez Valeria Celeste, juez subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, prosecretaria autorizante, cita y emplaza para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (artículo 343 del C.P.C. y C.) al SR. OROZCO, HECTOR FERMIN, D.N.I. N° 24.233.639, de la resolución ordenada en los autos caratulados: «MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/OROZCO HECTOR FERMIN S/ COBRO DE PESOS» EXP 418803/24: «San Luis, 27 de Agosto de 2024 (...) Por promovida demanda de COBRO DE PESOS en contra de OROZCO, HECTOR FERMIN, DNI N° 24.233.639, con domicilio en SAN ROQUE N° 93, ciudad de SAN LUIS, por la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL CIENTO CUARENTA y TRES CON TRES CENTAVOS (\$58.143,03), que tramitará según las normas del PROCESO SUMARIO (Art. 320 del CPCC y cco). Córrese traslado de la demanda por el término de DIEZ DIAS al demandado para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de lo previsto por los arts. 41, 59 y 356 del CPCC.; oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de las que intenten valerse. NOTIFIQUESE. (...) LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO IURIX, POR LA DRA. CYNTHIA LILIANA FERNÁNDEZ PAZ, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 5; NO SIENDO NECESARIA FIRMA OLÓGRAFA (LEY N° IV-0086)».-
San Luis, 16 de Mayo de 2025.-

C: 1351 \$ 21.100,00 e: 23 y v: 26 May.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: “ZAVALA RAMON ROSAS Y ZAVALA JAVIER RICARDO C/ SAVA-LA JUAN RAMON Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORALIDAD” EXPTE N° 395461/ 23, se cita y emplaza por el termino de quince días a Juan Ramón Zavala, Ramona Antonia Molina, Alberto Enrique Estrugo y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Ruta Provincial N° 8 A, Partido Guzmán, Dto Libertador Gral. San Martín, Pcia de San Luis, que se individualiza en: PARCELA 1: en el plano de mensura N° 5-1-21, el mismo limita a NORTE: Arroyo Guanaco Pampa, SUR: Ruta Provincial N° 8 A, ESTE: Humberto Escudero Pd. N° 230 Rec. Guzmán; OESTE: Juan Ramón Zavala, Ramona Antonia Malina de Zavala, Alberto Enrique Estrugo, Pd. 875 Rec. Guzmán, y PARCELA 2: en el plano de mensura N° 5-2-21, el mismo limita a NORTE: Ruta Provincial N°8 A, SUR: Daniel Humberto Barzola Sanmartino, Pd. 1031719 Rec. Guzmán Parc. 46 Pl. N° 5-31-2009 ESTE: Hum-berto Escudero Pd. N° 230 Rec. Guzmán; OESTE: Juan Ramón Zavala, Ramona Antonia Molina de Zavala, Alberto Enrique Estrugo, Pd. 875 Rec. Guzmán. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo los Padrones N° 697, 875 Rec. Guzmán. Sin Inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble.- Bajo apercibimiento de Ley.-
Concaran, San Luis, 05 de mayo de 2025.-

C: 1354 \$ 13.980,00 e: 23 y v: 26 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subro-gante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: “DE PASQUALE AN-TONIO Y ZELADA RUFINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP. 417356/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO DE PASQUALE D.N.I. N° 6.799.699 y RUFINA ZELADA D.N.I. N° 3.291.729, bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS, 19 DE MAYO DE 2025.-

C: 1355 \$ 8.200,00 e: 23 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: “ALCARAZ MARÍA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO” EXP 419677/24, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la SRA. MARÍA BEATRIZ ALCARAZ, D.N.I. N° 17.124.944 por el término de treinta (30) días para que se presenten ante este juzgado, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 06 de MAYO de 2025.-

C: 1370 \$ 7.800,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, Prosecre-taria del autorizante, en autos caratulados: “AMAYA DAVID Y LEYES CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 248125/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de Doña: LEYES CARMEN; DNI 8.219.058 bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 14 de MAYO de 2025.-

C: 1371 \$ 7.200,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría a cargo del/la autorizante, en los autos caratulados: “AMA-TRIAIN AMELIA ANGELICA, S/SUCESIÓN AB INTESTATO” [EXP 420744/24], cita y emplaza a todos los herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: AMATRIAIN AMELIA ANGELICA DNI N° 13.259.600, para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten bajo aper-cibimiento de ley.- San Luis, 29 de NOVIEMBRE de 2024

C: 1372 \$ 7.800,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autori-zante, en los autos: ARMANDO NESTOR ADOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 415849/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ARMANDO NESTOR ADOLFO DNI N° 10.334.419, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 09 de Mayo de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1373 \$ 7.100,00 e: 26 y v: 30 May.

La Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 SL de la ciudad de San Luis, secre-taría del autorizante, en autos caratulados “GIL JOSE AGUSTIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 410637/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. GIL JOSE AGUSTIN, D.N.I. N° 6.788.568, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 17 de FEBRERO de 2025

C: 1374 \$ 7.800,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circuns-cripción Judicial de San Luis a cargo de la a Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Se-cretaria Autorizante, en autos caratulados: “EXP 429998/25 GOMEZ SANTOS Y SARMIENTO JUANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GOMEZ SANTOS, D.N.I: 6.775.711 y SARMIENTO JUANA, D.N.I./L.C: 2.506.405 bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, 16 de mayo de 2025.-

C: 1375 \$ 7.400,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados “ILDA IRENE RUIZ y ROQUE MARTIN CAMPOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Exp. N° 420386/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes, CAMPOS, ROQUE MARTIN, D.N.I. 6.902.734 y RUIZ, ILDA IRENE, D.N.I. 5.860.850 bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 1/10/24

C: 1376 \$ 8.080,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, III Circ. Judicial, Dr. Moisés Benito Fara (Juez), Secretaría de la Autorizante, en autos LUCERO HERNANDO DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO EXP.425171/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDO DANIEL LUCERO, DNI 22196633, Bajo apercibimiento de Ley. Concarán, San Luis, 26 de marzo de 2025.-

C: 1377 \$ 6.520,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados “OCHOA JOSE ERNESTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” - EXP 428951/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor JOSE ERNESTO OCHOA, DNI N° 6.696.945 y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, 20 de Mayo del 2025

C: 1378 \$ 8.600,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° de la III Circunscripción Judicial de Santa Rosa del Conlara-S.L., a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: “PONCE JUAN JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP. N° 418748/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto JUAN JOSÉ PONCE Doc. 6.813668 bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa (San Luis), 11 de marzo de 2024.-

C: 1379 \$ 7.000,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, a cargo de la Dra. Cynthia Natalia Alcaraz Díaz, Jueza, Secretaria a cargo del autorizante, de la segunda circunscripción judicial, sito en calle: Lavalle, extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, de la ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), en autos caratulados: “EXP: 385362/22 QUEBLEEN CELINA Y QUEBLEEN LUCILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de las extintas Sras. QUEBLEEN CELINA, D.N.I: 1.242.341 y de QUEBLEEN LUCILA, D.N.I: 8.216.208, bajo apercibimiento de ley. Villa Mercedes, (San Luis), 20-11-2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1380 \$ 8.200,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la primera circunscripción judicial de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos; EXP 408541/23. “GIL LUCERO ANGEL JESUS EMMANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por el termino de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. GIL LUCERO ANGEL JESUS, D.N.I. N° 39.396.434, bajo apercibimiento de Ley.
San Luis, 24 de Febrero de 2025.-

C: 1381 \$ 8.000,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. IBAÑEZ GERALDINA INES, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos: EXP 429484/25 GIMENEZ RAMON ALBERTO, SAROME MARIA ANGELICA C/ SUCESION cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los extintos, Don GIMENEZ RAMON ALBERTO DNI N° 6.815.047 y doña SAROME MARIA ANGELICA DNI N°11.511.578. Bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS, 22 Mayo de 2025.-

C: 1382 \$ 8.920,00 e 26 y v: 30 May.

Juzgado 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1, de la 3º Circunscripción Judicial de San Luis, Concarán S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 429504/25: “MUÑOZ SELVA YOLANDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MUÑOZ SELVA YOLANDA D.N.I. 1.832.731, bajo apercibimiento de Ley.-
Concarán, San Luis, 20 de mayo de 2025.-

C: 1383 \$ 8.080,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: “LANESTOSA OSCAR ARTURO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, EXP 396916/23, CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS al SR. ROBERTO DARIO GATICA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble cuya superficie total es de 1 ha 3324 m2, ubicado en Calle 25 de Mayo s/n, entre San Martin y Rio Lujan, localidad de Lujan, el cual posee inscripción dominial en el Tomo N° 35 de Ayacucho, Folio 39, N°4596, padrón catastral N° 629, receptoría Lujan y cuyos límites son: al Norte, calle 25 de Mayo; al Sur, padrón 1800; al oeste, padrón catastral nro 1587, no teniendo datos catastrales del lindante este. A fin de tramitar los presentes autos, se ordeno la confección del Plano de Mensura N° 7/149/22, confeccionado por el Agrimensor Miguel Sirur Flores en fecha 24/08/2022, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-
San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1384 \$ 12.500,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: “OCHOA PAULINA NOEMI C/ RAMONA INOCENCIA AGÜERO DE PONCE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, EXP 399731/23, CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre Inmueble ubicado en la Candelaria, sobre calle Rosario esquina El Bagual, en la Provincia de San Luis, el cual es parte del padrón 861 receptoría 20, inscripto en el Tomo 47 de Ayacucho, Folio 474, Numero 6331, teniendo como individualización, cuadrante A4, sección 1, Manzana 49, Plano de Mensura N° 7/186/2022, confeccionado por el Agrimensor Carlos Cuvertino y registrado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 18/08/2022, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (257,39 M2). El mismo se encuentra dentro de los siguientes límites y lindantes Norte con la calle El Bagual; Sur: con mismo padrón; Oeste: calle Rosario; Este: padrón 290.536. Todo en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art. 24 inc. A), para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-
San Luis, 06 de FEBRERO de 2025.-

C: 1385 \$ 13.900,00 e: 26 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de su titular Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Nicoletta San Emeterio, en los autos: "SEGRE MARÍA PAULA C/ SOSA JUAN LUIS S/ USUCAPION EXPTE. N° 347432/19", hace saber que la Sra. MARIA PAULA SEGRE, D.N.I. N° 32.680.151 con domicilio real en calle Teniente Coronel Loyola s/n° de la localidad de Luján, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis ha iniciado juicio de posesión veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Teniente Coronel Loyola s/n° de Luján, Departamento Ayacucho, de esta Provincia, SIN INSCRIPCIÓN REGISTRAL Padrón Catastral N° 1326, con una superficie de Dos Mil Quinientos Treinta y Seis metros cuadrados (2536 m2) Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor MARTIN GIMENEZ que lleva el N° 7/60/19, fue debidamente aprobado e intervenido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos Área Catastro en fecha 28 de Mayo de 2019, que el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes límites y lindantes al Norte con inmueble Padrón N° 1327 perteneciente a Don Hugo Domingo Ojeda; Sur: inmueble Padrón N° 1325 perteneciente a Laura Fernanda Baiardi, Martín Miguel Baiardi y Amalia Fátima Baiardi; Oeste: calle de tierra Teniente Coronel Loyola; Este: inmueble Padrón N° 1040249 Parcela 41 del plano 7-230-2017 perteneciente a Juan José Alos. Citando y emplazando por el término de CINCO DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 08 de Noviembre de 2021.-

C: 1386 \$ 15.300,00 e: 26 y v. 28 May.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. y cuyo consultor ambiental es el Lic. Osvaldo Daniel Cortona (Matrícula RUCEIA N° 9) para el Conjunto Minero "La Meta - Las Piedritas", constituido por las minas "Amanda" (145-PG-1995); "Cautana" (144-PG- 1995); "La Leona" (167-M-1957); "La Meta" (143-PG-1995); "Las Mazas" (141-PG-1995) y "Las Piedritas" (137-PG-1995), en el Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0-12260649/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (Ex Capital), Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1387 \$ 9.900,00 e: 26 y v: 28 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LUCERO LEOPOLDO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 401879/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LUCERO LEOPOLDO CARLOS DNI N° 6.809.293, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 13 de mayo de 2025.-

C: 1388 \$ 5.900,00 e y v: 26 May.

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concaran, San Luis a cargo del Dr. Moises Benito Fara juez civil autorizante en autos: "LOPEZ MIGUEL, HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO.- EXP 421681/24:" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lopez Miguel Horacio DNI. N° 10.821.417 CON ULTIMO domicilio real en Los Molinos N° 150, de la localidad de Tilisarao. Dpto Chacabuco, provincia de San Luis, bajo apercibimiento de ley.-

Concaran (S.L), 19 de Mayo de 2025.-

C: 1389 \$ 7.800,00 e: 26 y v: 30 May.

ELE 1095/18
MIRADA SOCIALISTA - PARTIDO PROVINCIAL-II CUERPO
AUTO INTERLOCUTORIO N° 40-JEP-2025
San Luis, veinte de mayo de de dos mil veinticinco
AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "MIRADA SOCIALISTA - PARTIDO PROVINCIAL-II CUERPO" ELE 1095/18, traídos a mi despacho para resolver la validez de las elecciones internas realizadas el día 03/08/2024;
Y CONSIDERANDO: Que mediante presentación escrita de fecha 23/03/2024, obrante en AD N° 24516788/24 de fecha 26/03/2024, el apoderado del partido de autos, Sr. Jorge Rafael Saez, comunica lugar y fecha de las Elecciones Internas Partidarias dispuestas para el día 03/08/2024, lo que se tuvo presente mediante proveído de fecha 27/03/2024 (AD N° 24527548/24).
Que, conforme AD N° 25334172/24 de fecha 23/07/2024, el interesado acompaña la constancia de la publicación de edictos de la referida convocatoria.
Que en AD N° 25334196/24 de fecha 23/07/2024, el apoderado del partido político "Mirada Socialista", acompaña Acta Partidaria de fecha 13/07/24 de proclamación de la única lista presentada a la elección convocada, denominada "Igualdad y Participación".
Por otro lado, y en respuesta a lo decretado en AD N° 25342553/24 de fecha 23/07/2024 y AD N° 25582164/24 de fecha 21/08/2024, el apoderado Sáez presenta Acta de Rectificación de datos de fecha 10 de marzo de 2025, conforme AD N° 27006287/25 de igual fecha.
Que, conforme proveído de fecha 10/03/2025 (AD N° 27006368/25), se tiene presente lo comunicado y la documental acompañada, ordenándose la vista al Sr. Agente Fiscal Multifuero, quién se expide en AD N° 27047977/25 de fecha 13/03/2025, manifestando "...Que en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a la documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc .3 de la Ley XI-0346-2004, Este Ministerio Publico, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones del Partido Mirada Socialista...".
Que en AD N° 27082326/25 de fecha 18/03/20245, se ordena pasar los autos a resolver.
Por ello, constancias obrantes en autos, documental respaldatoria y lo dispuesto en el Art. 5° Ley N° XI-1040-2020;
SE RESUELVE: I) DECLARAR LA VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido político MIRADA SOCIALISTA de conformidad a la única lista presentada en fecha 03/08/2024, y la rectificación efectuada conforme lo dispuesto por el art. 5° de la Ley 1040- 2020 (modificatorio del art. 33 de la Ley XI-0346-2004).
II) PUBLIQUESE el resultado de la misma en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por el término de un día (art. 36 de la Ley XI-0346- 2004). A sus efectos, OFICIESE con transcripción del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañar copia de la presente resolución conjuntamente con la nómina de la lista respectiva.
REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-

AUTORIDADES PARTIDARIAS ELECTAS- PARTIDO MIRADA SOCIALISTA
ASOCIACION EJECUTIVA PROVINCIAL
PRESIDENTE: GOMEZ GABRIELA ROXANA DNI 20192698
SEC. GENERAL: AGUIRRE MARIO JAVIER DNI 26296679
SEC. ADM.CONTABLE: JUAREZ GOMEZ AMARU DNI 40.722.043
SEC.GREMIAL: GOMEZ NARA LUCIA DNI 39138041
SEC. ORGANIZACIÓN: JUAREZ ALBERTO MARCELO DNI 20250898
SEC.GÉNERO: GOMEZ ARCURI SILVINA IVANA DNI 25930498
SEC.PRENSA: LUCERO RAMONA CARMEN DNI 26369091
SEC. CULTURA Y EDUCACION: GOMEZ SOFIA DNI 4235788
SEC. COOPERATIVA: SAA JORGE R. DNI 11901604
SEC. DDHH : GABRIELA FATIMA DNI 46617377
SUPLENTE: AGUIRRE BRUNO MARIO DNI 48076213
COMISION PROVINCIAL DE REVISORES DE CUENTAS
1° TITULAR: FERNANDEZ ESTHER DNI 13721689
2° TITULAR: MOREYRA GUSTAVO ELIO DNI 13039672
3°TITULAR SOSA CECILIA DNI 24681897
1°SUPLENTE: OROZCO GERMAN ALBERTO DNI 36864919
COMISION PROVINCIAL DE ETICA
1° TITULAR GOMEZ ALEJANDRA DNI 17625137
2°TITULAR: GOMEZ SEGUNDO DOMINGO DNI 8314574
3° TITULAR: GUZMAN ERICA BELEN DNI 27035132
1°SUPLENTE: AGUIRRE LUCAS MAXIMILIANO DNI 46397825
CONGRESO PROVINCIAL
1° CONGRESAL: MEDERO MARIA DEL CARMEN DNI12803873
2°CONGRESAL D´ AMICO ISAIAS JOEL DNI 43359776
3° CONGRESAL: MUÑOZ MONICA DNI 42914423
4° CONGRESAL: JUAREZ GOMEZ FRANCISCO DNI 43221842
5° CONGRESAL: GARCIA MARIA MAGDALENA DNI 16 839632
6°CONGRESAL: GALEANO DIEGO DNI 26329631
7°CONGRESAL: MIRANDA EVELYN DEL VALLE DNI 42278228

